

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	¿Hay canales disponibles de atención presencial? (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden al servicio en el último período	Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
1	Acceso a la información pública del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y que es reportada en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).	Los ciudadanos y ciudadanas ingresarán su solicitud de información pública y la presentarán a través del medio que escojan; de manera física en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, o a través de los medios digitales que disponga.	1. Registrar la solicitud de acceso a la información pública en plataforma. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue antes de los 10 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga). 3. Recibir la comunicación con la respuesta a la solicitud por correo electrónico	1. Registrar solicitud en plataforma. 2. Se asigna el trámite al área que corresponde. 3. Se genera la respuesta. 4. Se envía respuesta vía correo electrónico.	08:30 a 17:30	Gratuito	10 días plazo más 5 días de prórroga	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección de Servicio, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio Teléfono: 042991370 ext. 2006	Correo electrónico	Sí	"NO APLICA"	<a href="#">Acceso a la información pública</a>	1	2	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a la entidad trabajar en un mecanismo para medir la satisfacción ciudadana sobre los servicios que brinda a la ciudadanía.	
2	Aprobación de Estatuto de personalidad jurídica	Documento legal que permite regular la acción y el funcionamiento de personas agrupadas por intereses similares para obtener objetivos en común, las actividades a realizar según sus fines de lucro. El Ministerio aprobará el estatuto de toda organización social relacionada con la atribuciones de nuestra institución y la otorgará personería jurídica lo cual habilitará su funcionamiento.	1. Presentar la solicitud de aprobación del estatuto y el organigrama de personería jurídica y los documentos (requisitos indicados en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 12 del Decreto 193) en Recepción de Documentos en oficina Matrú, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que al realizar sean sin fines de lucro). El usuario deberá presentar a la oficina Matrú o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP. 3. Posterior a 15 días de iniciado el trámite, el MPCEIP, remitirá mediante correspondencia o correo electrónico la copia del informe de legalidad y la Resolución de Aprobación del Estatuto y organigrama de la personalidad jurídica. El usuario también podrá acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar los documentos de aprobación.	1. Solicitud de aprobación del estatuto y organigrama de personería jurídica firmada por el representante legal provisional de la organización, dirigida a e/lla Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o al Director/a Zonal, según sea el caso, adjuntando los siguientes documentos: 2. Acta de Asamblea General Constitutiva de la Organización en formación suscrita por todos los miembros fundadores, en la que se apruebe el estatuto y se encuentre debidamente certificada por el secretario de la organización. 3. Estatuto que establecerá y regulará como mínimo los literales del punto 3 del artículo 12 del Decreto 193. 4. Declaración juramentada suscrita por los miembros fundadores, a fin de acreditar el patrimonio de la organización social en formación, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo Rro.193. 5. Acta del máximo órgano social de la organización, certificadas por su secretario, en las que conste la decisión de asociarse de sus miembros (en el caso de personas jurídicas de derecho privado). 6. Declaración juramentada suscrita por los miembros fundadores, a fin de acreditar el patrimonio de la organización social en formación, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo Rro.193. 7. Acta de la Asamblea en la que se resolvió aprobar las reformas a los estatutos debidamente certificada por el secretario de la organización social, con indicación de los nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asamblea. 8. Lista de las reformas realizadas al estatuto, señalando expresamente los artículos en los que se hicieron los cambios o reformas. 9. Proyecto de Estatuto codificado.	1. Revisar la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art. 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a la Secretaría General la información y fecha de la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informados y la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="#">www.socioactivi.gov.ec</a> , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matrú, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la DZB en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial	Sí	"NO APLICA"	<a href="#">Aprobación de Estatuto de personalidad jurídica</a>	5	15	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.	
3	Reforma y codificación de los Estatutos	Permite que las Organizaciones Sociales registradas, en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, puedan registrar reformas y codificación de los estatutos que rigen, según sus requerimientos para fortalecer su gestión.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de reforma y codificación de estatuto en Recepción de Documentos en oficina Matrú, o en Direcciones Zonales del MPCEIP, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 14 y 15 del Decreto 193. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar la respuesta y documentos requeridos, en oficina Matrú, o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de reforma y codificación de estatuto, o acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo, dirigida a e/lla Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del MPCEIP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de la Asamblea en la que se resolvió aprobar las reformas a los estatutos debidamente certificada por el secretario de la organización social, con indicación de los nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asamblea. 3. Lista de las reformas realizadas al estatuto, señalando expresamente los artículos en los que se hicieron los cambios o reformas. 4. Proyecto de Estatuto codificado.	1. Revisar la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art. 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 5. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="#">www.socioactivi.gov.ec</a> , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 6. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matrú, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la Organización Social constituida.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la DZB en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	Sí	"NO APLICA"	<a href="#">Reforma y codificación de los estatutos</a>	2	5	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.	
4	Disolución y liquidación por causal de las organizaciones sociales	Permite registrar por denuncia la disolución y liquidación de las organizaciones sociales, una vez demostrado que han incurrido en una de las causales de disolución previstas en la normativa legal vigente y que se notificarán a la Organización Social por la institución de competencia.	1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 19 y 21 del Decreto 193 en Recepción de Documentos en oficina Matrú, o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en oficina Matrú o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presentan los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución de la organización social, dirigida a e/lla Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del MPCEIP en matrú o Director/a Zonal, según corresponda.	1. Revisar la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art. 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización (Solicitar a la Secretaría General la información y fecha de la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informados y la Resolución de disolución y liquidación de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="#">www.socioactivi.gov.ec</a> , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matrú, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la DZB en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)			0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
5	Registro de Directiva de Organización Social	Permite registrar la Directiva de las Organizaciones Sociales, una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica y que haya elegido su directiva y comunicante mediante oficio o comunicación oficial a la institución de su competencia.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 16 del Decreto 193 en Recepción de Documentos en oficina Matrú, o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en Matrú, o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de registro de Directiva dirigida a e/lla Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del MPCEIP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización. 2. Convocatoria a la asamblea. 3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la Directiva, certificada por el secretario de la organización (la elección de la Directiva conforme al Estatuto).	1. Revisar la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art. 13). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 5. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="#">www.socioactivi.gov.ec</a> , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 6. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matrú, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la DZB en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	Sí	"NO APLICA"	<a href="#">Registro de Directiva de la Organización Social</a>	21	59	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece a los usuarios, las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio (por línea)	numero de ciudades en las que acceden al servicio en el último periodo	numero de ciudades en las que acceden al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
6	Registro de inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social	Permite registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social, que cumplan con los estatutos de los estatutos de la organización y sean aprobados su inclusión o exclusión a través de la Asamblea General de la Organización y sean oficialmente comunicados a la institución de su competencia.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.  PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 16 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPECEP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan). Entregar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPECEP la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPECEP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de registro de Directiva dirigida a e/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del MPECEP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización. 2. Convocatoria a la asamblea. 3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la Directiva, certificada por el secretario de la organización (la elección de la Directiva conforme al Estatuto).	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación. Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución inclusión y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechada en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización y se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="http://www.societadivgi.gov.ec">www.societadivgi.gov.ec</a> , en el Menú RUCS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPECEP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	S	"NO APLICABLE"	<a href="#">Registro de Inclusión o Exclusión de Organizaciones Sociales</a>	6	18	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
7	Registro de disolución o liquidación voluntaria de las organizaciones sociales	Permite registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social, que cumplan con los estatutos de los estatutos de la organización y sean aprobados su inclusión o exclusión a través de la Asamblea General de la Organización y sean oficialmente comunicados a la institución de su competencia.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.  PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 16 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPECEP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan). Entregar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPECEP la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPECEP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presentan los documentos que demuestran que se ha incurrido en una de las causales de disolución, y en la que se solicita la disolución y liquidación de la organización social, en caso de disolución y liquidación por causal, o solicitud de disolución y liquidación voluntaria de la organización social suscrita por el representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechada en la Resolución). 2. Convocatoria a la asamblea. 3. Acta de Asamblea General en la que se resuelva aprobar con el voto de los dos terceros partes de los miembros o socios, la disolución y liquidación de la organización social, y su nombre al liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria. 3. Informe del liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria.	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación. Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución inclusión y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechada en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización y se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="http://www.societadivgi.gov.ec">www.societadivgi.gov.ec</a> , en el Menú RUCS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPECEP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	S	"NO APLICABLE"	<a href="#">Disolución y Liquidación Voluntaria de las Organizaciones Sociales</a>	1	1	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
8	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)	Las empresas comercializadoras podrán obtener su registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN) mediante el sistema de Registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN) que facilita la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a turistas extranjeros que hayan comprado sus bienes o productos.	1. Registrar la empresa comercializadora en Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN, mediante el enlace <a href="http://servicios.produccion.gov.ec/sbpn/obtener2/ajof/wetorot/index.php/users/login">http://servicios.produccion.gov.ec/sbpn/obtener2/ajof/wetorot/index.php/users/login</a> 2. Imprimir el registro de la empresa que se genera en el sistema, firmarlo, escanearlo y enviarlo por correo electrónico al técnico de contacto del MPECEP. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico de que ha sido activado en el Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN y puede continuar con el trámite en el Servicio de Retras Internas - SRI.	1. Impresión del registro de la empresa comercializadora en el SBPN - Sistema de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional.	1. Recibir la documentación de la empresa solicitante para revisión en función de la base legal vigente. 2. Verificar datos de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de Info Digital - Ficha Simplificada ( <a href="https://ficha.datoseguro.gov.ec/fichasimplificada/faces/login.htm">https://ficha.datoseguro.gov.ec/fichasimplificada/faces/login.htm</a> ). 3. Realizar la activación de la empresa solicitante en el SBPN. 4. Notificar al usuario mediante correo electrónico que ha sido activado en el sistema y que puede continuar con su trámite en el Servicio de Retras Internas - SRI.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 minutos	personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	S	"NO APLICABLE"	<a href="#">Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)</a>	0	1	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
9	Registro de Producción Nacional	Las personas naturales o jurídicas, artesanos, pequeños y grandes empresarios que realicen actividades productivas podrán obtener su registro de Producción Nacional por producto y productor con el porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN) para sus bienes de producción nacional.	1. Ingresar a la página web: <a href="http://www.produccion.gov.ec">www.produccion.gov.ec</a> , acceder a la plataforma web de "Servicios en línea" y registrarse (o ya está registrado ingresar con su usuario y clave) como empresa a través del "Registro Único de Empresas (RUE)" <a href="http://servicios.produccion.gov.ec/rue_rue/ru.html">http://servicios.produccion.gov.ec/rue_rue/ru.html</a> 2. Acceder al Sistema Registro de Producción Nacional (RPN): <a href="http://servicios.produccion.gov.ec/rue_rue/ru.html">http://servicios.produccion.gov.ec/rue_rue/ru.html</a> 2.1. Descargar formato, instructivo y formulario de registro. 2.2. Llenar el formulario de registro y completar los documentos requeridos. 2.3. Subir al sistema los documentos requeridos (formulario de registro, ficha de flujo de proceso, hoja de datos técnicos del producto y otros certificados según correspondan). 2.4. Dar clic en Enviar. Para completar el envío se deben aceptar los términos y condiciones. 2.5. Completar la solicitud subiendo al sistema la declaración juramentada que corresponde al archivo digitalizado de la ficha técnica resumen y la hoja de términos y condiciones debidamente firmados por el representante legal.	1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. 2. Actividad productiva conforme Acuerdo Ministerial 18 027 de 22 de febrero de 2018. 3. RUE (Registro Único de Empresas). 4. Formulario de registro debidamente completado. - Documentos relacionados al producto a registrar: - Ficha de flujo de proceso productivo. - Hoja de datos técnicos del producto. - Certificados y/o registros en los casos que aplique (RUM, RUA). - Ficha técnica resumen, firmada por representante legal. - Hoja Términos y condiciones debidamente completada y firmada por representante legal.	1. Validar información del registro 2. Notificar al administrador 3. Analizar acciones 4. Aprobar o rechazar el registro 5. Notificar al usuario externo la aprobación o el rechazo del registro 6. Generar reportes 7. Entrar listado de registros aprobados 8. Controlar y monitorear 9. Solicitar al usuario técnico aclarar observaciones 10. Ejecutar análisis y registro de observaciones 11. Reportar resultado del análisis al administrador. 12. Analizar respuesta del usuario técnico 13. Suspender el registro 14. Notificar suspensión del registro al usuario externo	8:00 a 16:30	Gratuito	4 días	personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="#">Página web MPECEP</a>	Página web	S	"NO APLICABLE"	<a href="#">Emisión de Registro de Producción Nacional</a>	147	157	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
10	Atención de denuncias por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Ciudad	Los ciudadanos, podrán resolver denuncias presentadas por incumplimientos de productos sujetos a Reglamentación Técnica Ecuatoriana así como a las infracciones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Ciudad, adicionalmente, el MPECEP a través de la Subsecretaría de la Ciudad, impondrá las sanciones establecidas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Ciudad, en esta ataliboladora o con la sanción respectiva, una vez culminado el procedimiento en la oficina del MPECEP.	1. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia, cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 79 del Reglamento General a la Ley del Sistema de la Ciudad. 2. Recibir mediante correo electrónico la resolución a la denuncia por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Ciudad, en esta ataliboladora o con la sanción respectiva, una vez culminado el procedimiento en la oficina del MPECEP.	1. Oficina de denuncia firmado (presentado conforme los requisitos indicados en el Art. 79 del Reglamento General a la LSEC), los cuales son: - Designación de la autoridad administrativa ante quien se formula. - Datos de identidad del denunciante - Fundamentos de hecho, que consistirán en una descripción detallada de la infracción denunciada - Bienes o servicios objeto de la infracción denunciada, así como de los bienes o servicios positivamente afectados. - Fundamentos de derecho en los que se basa la denuncia. - Todas las pruebas que el denunciante tenga a su alcance o aquellas que fueron investigadas. - Firma del denunciante y, de ser el caso, la de su abogado patrocinador; y, - Sellamiento del domicilio y/o del casillero judicial para notificaciones a que tuviere derecho.	1. Recibir la denuncia, asignar código de trámite, número receptor y registrar en la base de datos. 2. Armar expediente físico y digital con todos los documentos remitidos por el denunciante. 3. Realizar la providencia de apertura de procedimiento administrativo. 4. Realizar el oficio de notificación solicitando a las instituciones designadas para el efecto, que se realicen todas las investigaciones, ensayos, pruebas, inspecciones de productos o servicios, etc., adjuntando los documentos remitidos por el denunciante. 5. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento. 6. Recibir el informe emitido por la institución designada para la inspección y analizarlo. 7. Elaborar la providencia de traslado del informe y apertura al término de prueba de ser este de los hechos. 8. Elaborar el oficio de notificación de la providencia de traslado, adjuntando todos los informes remitidos por el organismo de inspección. 9. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para que expongan sus pruebas, razones y emitan su pronunciamiento. 10. Recibir el allegato de parte del administrado, analizarlo e incluirlo en el proceso. 11. Elaborar la providencia general mediante la cual se aprueba el allegato presentado por el administrado dentro del procedimiento y se dispone la ejecución de las diligencias a las que diere lugar. 12. Elaborar el oficio de notificación de la providencia general, adjuntando los documentos y comunicando	8:00 a 16:30	Gratuito	60 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia del Mercado	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICABLE", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (por línea)	numero de ciudadanos / ciudadanas que acceden al servicio en el último trimestre	numero de ciudadanos / ciudadanas que acceden con el servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
11	Atención de quejas por infracciones u omisiones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	Los consumidores podrán enviar sus quejas sobre bienes o productos consumidos y recibir el asesoramiento e intermediación del MPECP para el cumplimiento y aplicación de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y el Reglamento. En base a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, se busca normalizar las relaciones entre proveedores y consumidores, promoviendo el conocimiento y protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en dichas relaciones entre las partes.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 3 días laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Completar los formularios de Ficha de información y Oficio de presentación de queja 2. Presentar la queja de acuerdo a los formatos establecidos, en la Dirección de Control y Vigilancia de Mercado o mediante correo electrónico, para verificar que la queja se encuentre completa. 3. Entregar los formularios con la firma original del solicitante en Secretaría General en Zona 9 (Quito) o en Direcciones Zonales y solicitar la fe de recepción. 4. Recibir mediante correo electrónico la respuesta del proveedor. 5. Dar contestación si está de acuerdo con la solución a su queja o solicitar audiencia de intermediación. 6. Recibir mediante el sistema de gestión documental (epiquip) el correo electrónico, la notificación para la audiencia de intermediación y asistir a la misma, de ser el caso. 7. Recibir mediante correo electrónico el cierre de la queja o en físico el acta de la audiencia de intermediación, según corresponda	1. Ficha de información 2. Oficio de presentación de queja	1. Recibir, revisar y asesorar al usuario sobre la documentación habilitante para dar inicio al trámite. En el caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales u oficinas técnicas, remitir al director responsable del trámite en la oficina matriz la documentación completa y con la rúbrica que avale la revisión realizada, digitalizada por correo electrónico y físico. 2. Actualizar y registrar en la base de datos. 3. Asignar la queja a un técnico para su análisis. 4. Analizar la queja presentada por el consumidor. 5. Elaborar oficio de respuesta al consumidor (si no hay vulneración de derechos) o de traslado de la queja presentada por el consumidor al proveedor con el expediente de la queja. 6. Notificar a las partes (consumidores y proveedores, según corresponda), mediante correo electrónico o presencial y físico al proveedor. 7. Recibir la respuesta del proveedor (de ser el caso). 8. Notificar al consumidor la respuesta del proveedor y recibir su contestación. 9. Actualizar la facilidad de generar una intermediación por audiencia (de ser el caso). 10. Notificar al consumidor y al proveedor mediante sistema de gestión documental (epiquip) o correo electrónico, según corresponda para que asista a la audiencia de intermediación (de ser el caso). 11. Realizar audiencia de intermediación. 12. Realizar y suscribir el acta de la audiencia (de ser el caso). 13. Notificar el cierre del caso, con el acta de la audiencia de intermediación u oficio de cierre mediante correo electrónico al consumidor, según corresponda.	8:00 a 16:30	Gratuito	2 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Pto 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia del Mercado	Presencial y en línea	Si	<a href="https://www.oficinas.gub.ve.com/Oficinas/quejas/como%20funcionan%20los%20servicios">https://www.oficinas.gub.ve.com/Oficinas/quejas/como%20funcionan%20los%20servicios</a>	<a href="https://www.oficinas.gub.ve.com/Oficinas/quejas/como%20funcionan%20los%20servicios">Atención de quejas y/o reclamaciones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor</a>	117	340	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
12	Autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías - sujetos a reglamentación técnica	Los importadores podrán solicitar el etiquetado o reetiquetado conforme a la validación previa del INEN y SENAE de las mercancías que hayan incumplido con la RTE para que puedan entrar al sistema de comercialización dentro del país, con la finalidad de evitar la reexportación de los productos. La empresa importadora deberá escoger el régimen dessea aplicar (70 o 10)	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud para autorización de etiquetado/re Etiquetado dirigido a/a Subsecretaría de Calidad se puede descargar en la sección Formatos y Anexos) y demás documentos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPECP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento.&#8228;n&#8228;mediante correo electrónico o sistema de gestión documental Qupiquip.	PARA RÉGIMEN 70: 1. Solicitud para autorización de etiquetado/re Etiquetado dirigido a/a Subsecretaría de Calidad 2. Nomenclatura de la mercancía que solicita Representante Legal/ emite el oficio (aplica únicamente la primera vez que realiza el requerimiento de etiquetado). 3. Declaración aduanera de importación y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetado o reetiquetado. 4. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero. 5. Registro Único de Contribuyentes activo.	1. Recibir la solicitud y documentación. 2. Verificar que la documentación esté completa. 3. Emite el borrador de oficio de autorización y reasignar al/a Subsecretaría de Calidad 4. Autorizar o negar la solicitud de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías y enviar al usuario mediante sistema de gestión documental Qupiquip. 5. Enviar mediante correo electrónico al usuario el oficio de autorización respectivo	8:00 a 16:30	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Pto 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia del Mercado	Presencial y en línea	Si	<a href="http://servicios.gub.ve/autorizacion-de-etiquetado-y/o-re-etiquetado-de-mercancias-sujetas-a-reglamentacion-tecnica">http://servicios.gub.ve/autorizacion-de-etiquetado-y/o-re-etiquetado-de-mercancias-sujetas-a-reglamentacion-tecnica</a>	<a href="http://servicios.gub.ve/autorizacion-de-etiquetado-y/o-re-etiquetado-de-mercancias-sujetas-a-reglamentacion-tecnica">Autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica</a>	116	583	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
13	Emisión de licencia automática para importación de etanol	Toda empresa o persona natural que se dedica al comercio y que tengan relación comercial con empresas industriales, laboratorios, universidades, en la provisión de etanol, deberá tramitar y obtener la autorización previa al embarque de la mercancía en el exterior. El documento de acompañamiento a la declaración aduanera aplica a las subpartidas arancelarias 2207.10.00.10 - Alcohol anhidro; 2207.10.00.90 - Los demás; 2207.20.00.10 - Alcohol carburante; 2207.20.00.90 - Los demás.	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS: <a href="https://ecuapass.ajudiana.gob.ve">https://ecuapass.ajudiana.gob.ve</a> (Si aún no lo tiene descargado, puede hacerlo a través del enlace: <a href="https://www.ajudiana.gob.ve/ajudar-brower-descarga/">https://www.ajudiana.gob.ve/ajudar-brower-descarga/</a> ) 2. Acceder ingresando la información de RUC, E, Usuario y Contraseña 3. Al ingresar, se despliega un cuadro de diálogo, en Tipo de OCE seleccionar la Opción 1 (56) Imp/Exportador y dar click en ingresar 4. Identificar recuadro VENTANILLA ÚNICA 5. Dar click en documentos de soporte 6. Al ingresar al "Usado de Documentos de Soporte" para el importador, se debe: - Elegir Institución > (VMPPE) Viceministerio de Producción e Industrias - Elegir Documento > Solicitud de Registro de Importador y Exportador > Dar click botón "Consultar" - Seleccionar resultado de consulta Solicitud de Registro de Importador y Exportador	1. Solicitud de registro de importador. 2. Solicitud de emisión de licencia automática de importación para el alcohol etílico, anhidro y documentos de respaldo.	1. Ingresar al portal ECUAPASS ( <a href="https://portal.ajudiana.gob.ve">https://portal.ajudiana.gob.ve</a> ) con su usuario y clave y revisar la solicitud de licencia. 2. Recibir y analizar la información ingresada por el usuario para generación de registro. 3. Emitir observaciones al usuario para subsanación 4. Aprobar documentación. 5. Generar Oficio de aprobación a usuario. 6. Aprobar registro de importador. 7. Recibir y analizar la información ingresada por el usuario para generación de licencia 8. Emitir observaciones al usuario para subsanación 9. Aprobar solicitud de licencia automática de importación.	8:00 a 16:30	Gratuito	14 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="https://www.mpecp.gub.ve">Página web MPECP</a>	Página web	Si	"NO APLICA"	<a href="https://www.mpecp.gub.ve">https://www.mpecp.gub.ve</a>	3	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
14	Emisión de Registro a personas naturales	Las personas naturales, jurídicas o empresas importadoras podrán solicitar su registro a para brindar el servicio de etiquetado y/o reetiquetado de las mercancías sujetas a reglamentación técnica que ingresan al país, bajo el régimen de depósito aduanero o bajo el régimen de depósito de mercancías, mediante la documentación escaneada.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a los clientes del comercio exterior, ingresando a <a href="https://registroprodcomercio.gub.ve">registroprodcomercio.gub.ve</a> , presentando la documentación escaneada. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPECP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento a través del sistema de gestión documental Qupiquip.	1. Solicitud de registro para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado, dirigida a/a Subsecretaría de Calidad 2. Declaración juramentada que demuestre que el solicitante tiene conocimiento sobre la actividad de etiquetado y/o reetiquetado y el Reglamento Técnico Ecuatoriano al cual aplica. 3. Nomenclatura del representante legal o poder. 4. Escritura pública de constitución de la empresa. 5. Referencias comerciales de proveedores y clientes (máximo tres) 6. Referencias bancarias (máximo tres) 7. Detalle de talento humano, infraestructura física y tecnológica que posee la empresa. 8. Estados financieros actualizados correspondientes a la empresa.	1. Recibir documentación y requisitos y validar 2. Emitir mediante oficio el registro respectivo	8:00 a 16:30	Gratuito	2 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Pto 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado	Presencial y en línea	Si	"NO APLICA"	<a href="https://registroprodcomercio.gub.ve">Emisión de Registro a personas naturales y jurídicas que desean brindar el servicio de etiquetado y/o reetiquetado</a>	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
15	Designación de Organismo de Evaluación de Conformidad	Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) podrán ser designados mediante el análisis de su capacidad técnica operativa para prestar los servicios de evaluación de la conformidad de la calidad de productos y servicios, de acuerdo a las competencias especificadas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Solicitar el "Formulario de Solicitud de designación de Organismo Evaluadores de la Conformidad" al personal técnico de la Subsecretaría de Calidad mediante correo electrónico. 2. Registrar los datos solicitados en el formulario. 3. Presentar en Secretaría General en oficina de Zona 9 (Quito) del MPECP el original y copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y del nombramiento del representante legal y solicitar la legitimación de la documentación por parte del Fedatario del MPECP. 4. Presentar la solicitud de designación de organismo evaluadores de la conformidad y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos del 3 al 12 en Zona 9 (Quito) del MPECP. 5. Recibir la notificación por correo electrónico para retirar el Certificado de designación de Organismo Evaluador de la Conformidad, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPECP.	1. Solicitud dirigida a/a Subsecretaría de Calidad (en formato establecido por la Subsecretaría de Calidad - solicitar al personal técnico de dicha Subsecretaría). 2. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil. 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 5. Dos copias simples de Hoja de vida del personal donde se demuestre su competencia técnica en las actividades que realiza dentro del alcance para el cual se solicita la designación. 6. Estados financieros actualizados correspondientes a la empresa.	1. Recibir los documentos e información entregada por el OEC 2. Recibir y reasignar al Analista de la Calidad 3. Revisar los requisitos 4. Enviar al SAE mediante oficio, solicitud de evaluación de organismo requirente. 5. Verificar la existencia de organismos acreditados en el alcance requirente. 6. Notificar al OEC solicitante que se niega el requerimiento 7. Enviar documentación al SAE 8. Revisar documentación 9. Elaborar plan de evaluación 10. Pagar Tasa para Evaluación 11. Registrar pago y del OEC 12. Enviar plan de evaluación 13. Realizar Evaluaciones in situ y el respectivo Informe Técnico 14. Corregir los no conformidades en caso de haberse detectado 15. Elaborar el informe técnico de la evaluación 16. Elaborar el proyecto de resolución 17. Revisar y emitir proyecto de resolución de designación 18. Firmar y enviar Resolución y certificados a Secretaría General 19. Colocar fecha y numerar la resolución (no oficio). Mantener un original 20. Enviar resolución al/a Secretaría General, OEC solicitante y SAE 21. Enviar resolución al Registro OEC	8:00 a 16:30	Gratuito	30 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Pto 8, Bloque Amarillo - Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad	Presencial y en línea	Si	"NO APLICA"	<a href="https://registroprodcomercio.gub.ve">Designación de Organismo de Evaluación de la Conformidad</a>	2	5	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTIP																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudades que accedieron en el último	Número de ciudadanos / ciudadanos que accedieron en el servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
21	Emisión de certificado de existencia o no producción Nacional	Las personas naturales y jurídicas pueden solicitar la certificación de la existencia o no de producción nacional de productos, para que en caso de que no haya producción nacional puedan acceder a los beneficios y exoneraciones establecidas en el COPCI Ley de Fomento Artesanal.	1. Presentar solicitud y documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3, 4 y 5 en Secretaría General o en Direcciones Zonales. 2. Resolver las observaciones realizadas a la documentación entregada, de ser el caso. 3. Recetar mediante sistema Quique la certificación de existencia o no de producción nacional, así como la notificación para entrega de la misma mediante correo electrónico o llamada telefónica, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPECP.	1. Solicitud de certificado de existencia o no de producción nacional de productos dirigido a/a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial para la Producción (que incluye propósito, cantidad, unidades de medida y frecuencia de demanda, e incluir datos del usuario tales como correo electrónico y teléfonos de contacto). 2. Hoja técnica donde se detalla las especificaciones del producto a ser analizado. 3. Clasificación arancelaria de producto sujeto a solicitud (oficio otorgado por Senae o a través de un criterio dado por un agente aduanero, bajo responsabilidad del usuario). 4. Muestras y/o fotografías del producto. 5. CRC del producto (Opcional). Nota: En caso de solicitudes de certificación realizadas por parte de artesanos, deben haber obtenido previamente el Acuerdo Interministerial que otorga los beneficios de la Ley de Fomento Artesanal.	1. Recetar solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9, verificando que la documentación esté completa. 2. Realizar evaluación de información del solicitante. 3. Realizar información técnica o realizar la consulta de existencia de producción nacional, a través de correo electrónico u oficio dirigido a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas, conforme a especificaciones del producto a ser analizado. 4. Dar seguimiento de respuesta a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas. 5. Elaborar oficio que certifique la existencia o no de la producción nacional o asumiendo que no exista producción nacional del producto consultado. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico o llamada telefónica, la entrega de la certificación de existencia o no de la producción nacional del producto, por parte del Subsecretario. En caso de que la solicitud haya sido receptada desde una Dirección Zonal, el Quique emitido se enviará con copia a la respectiva Dirección Zonal. 7. Actualizar el Listado de certificados de producción o no producción emitidos.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Artesanos o gremios artesanales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial	No	"NO APLICA"	"NO APLICA"	8	24	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
22	Emisión de Registro de clave de exportación de café	Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras, personas jurídicas privadas o empresas que realicen la exportación de café en grano, tostado y/o molido, solicitan la emisión de las claves de exportadores de café, para poder episcar la exportación de dicho producto en todas sus formas.	EN LINEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPECP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Recibir la notificación de manera telefónica o por correo electrónico y retirar el oficio con la clave solicitada, una vez terminado el procedimiento en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPECP.	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al fedatario), en caso de persona jurídica. 2. Copia simple del Nomenclamiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de persona jurídica. 3. Solicitud de clave de exportador de café dirigida a/a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial o Director/a Zonal respectivo (en el que conste: Nombre, número de cédula y número de RUC del usuario), así como la petición de clave de producción/este café tostado, molido o en grano). 4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Servicio de Rentas Internas (SRI) (se realizará verificación electrónica). 6. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IES) de realizar verificación electrónica), en caso de persona jurídica.	1. Recibir la documentación entregada por el usuario. En caso de recibir la documentación en Matriz y demás Direcciones Zonales (donde no se ejecuta el trámite) direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal, verificando que la documentación esté completa. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace <a href="http://www.ruc.gob.ec">www.ruc.gob.ec</a> , ingresando al menú "IR en línea", en Servicios más utilizados dar click en el ícono "Estado Tributario y plazos de vigencia de comprobantes" y realizar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente. 3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales, en el enlace <a href="http://www.ies.gob.ec">www.ies.gob.ec</a> , ingresando al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 4. Elaborar Oficio de asignación de clave a través del Sistema de Gestión Documental - Quique. 5. Enviar oficio (Quique) informado dirigido las entidades que pertenecen a este sector productivo (SENAE) a través del Subsector de Normativa Aduanera, a la OIC a través de su Director Ejecutivo y al Banco Central a través de su Subdirector General. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico la aprobación de asignación de clave y realizar la entrega al usuario el usuario en físico (de ser el caso). En caso de que los documentos habilitantes hayan sido remitidos por una Dirección Zonal, se deberá remitir a la respectiva Zonal el informe de constatación para ser entregado al usuario.	8:00 a 16:30	Gratuito	3 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	No	"NO APLICA"	<a href="#">Enlace de Registro de clave de exportación de café</a>	1	6	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
23	Emisión de Registro exportador de chatarra	Las personas naturales y jurídicas para ejercer actividades de exportación de desechos de chatarra ferrosa y no ferrosa clasificadas en varias subpartidas del Arancel Nacional de Importaciones, deben solicitar el registro de exportador como requisito de carácter obligatorio para la exportación de este tipo de bienes, normadas mediante resolución 400 del Comité de Comercio Exterior (COMCE).	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, <a href="https://ecupass.aduana.gob.ec">https://ecupass.aduana.gob.ec</a> . 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) realizando cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionando la opción VUE del menú Quick. - Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud de documentos de Acompañamiento - Listado de Documentos de Acompañamiento. 4. En la pantalla "Listado de Documento de Acompañamiento" seleccionar la institución y dar click en el botón "Consultar". Se genera un listado como resultado de la consulta en el cual se debe seleccionar el documento "Solicitud de Registro de Importador y Exportador" y presionar el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 3, 4 y 5.	1. Nomenclamiento de representante legal debidamente inscrito, en caso de persona jurídica. 2. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 3. Documentos de Acompañamiento - Listado de Documentos de Acompañamiento. 4. Declaración sobre el inicio de operaciones de exportación de este tipo de productos indicando volumen y precio de exportación por país de destino. 5. Licencia ambiental conforme a Ley de Gestión Ambiental vigente, expedida por el Ministerio de Ambiente.	1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos anexos se encuentren actualizados y verificar que el RUC se encuentre activo en el enlace <a href="http://www.ruc.gob.ec">www.ruc.gob.ec</a> , ingresando al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dando click en la opción "Estado Tributario". 3. Si cumple se aprueba la solicitud si no cumple, se solicita una subsanación indicando las observaciones.	8:00 a 16:30	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="#">Página web MPECP</a>	Página web	SI	"NO APLICA"	<a href="#">Enlace de Registro de exportador de chatarra</a>	0	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
24	Autorización de fabricantes proveedores extranjeros de CXC	Las empresas ensambladoras de CXC registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, podrán obtener la autorización como un nuevo fabricante de CXC. Entendimiento de CXC como las partes y piezas o el conjunto de partes y piezas importados por las personas jurídicas y/o personas naturales, para el ensamblaje de sus productos y que están debidamente autorizadas en el exterior.	EN LINEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 13 del Acuerdo Ministerial No. MPECP-DMPECP-2021-0279 (Solicitud de inclusión de acuerdo con el Anexo IV). Solicitud de inclusión de acuerdo con el Anexo IV). 2. Retirar la Notificación Ficticia de la autorización en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPECP, o en su defecto, recibir por correspondencia la notificación con Firma electrónica, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de inclusión de acuerdo con el Anexo IV (Solicitud para autorización de nuevos fabricantes/proveedores extranjeros de CXC) del Acuerdo Ministerial No. MPECP-DMPECP-2021-0279. 2. Elaborar informe técnico. 3. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a SENAE y reingresar al Director del área y entregar el informe técnico en físico. 4. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que será enviado al usuario y reagregar al Subsecretario/a). 5. Aprobación y envío del oficio de notificación de autorización o de observaciones a la documentación presentada de nuevos modelos de CXC) firmado electrónicamente.	1. Recetar solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Matriz del MPECP. 2. Analizar la documentación. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a SENAE y reingresar al Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que será enviado al usuario y reagregar al Subsecretario/a). 6. Aprobación y envío del oficio de notificación de autorización o de observaciones a la documentación presentada de nuevos modelos de CXC) firmado electrónicamente.	8:00 a 16:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	<a href="http://servicios.produccion.gob.ec/autorizacion-cxc">http://servicios.produccion.gob.ec/autorizacion-cxc</a>	<a href="http://servicios.produccion.gob.ec/autorizacion-cxc">http://servicios.produccion.gob.ec/autorizacion-cxc</a>	0	1	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
25	Calificación partes nacionales como Material Originario Ecuatoriano (MOE) a ser aplicado en el registro y operación de empresas ensambladoras	Las personas jurídicas o empresas ensambladoras de CXC (partes y piezas o conjunto de partes y piezas importadas para ensamblaje) registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, así como las empresas fabricantes de partes y piezas nacionales para incorporar en ensamblaje de CXC, pueden obtener en sus productos ensamblados la calificación como material originario ecuatoriano (MOE) de partes, piezas y software.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca e ingresar a servicios en línea y escoger Calificación Material Originario Ecuatoriano MOE al siguiente link: <a href="http://servicios.produccion.gob.ec/site_moe/moe.html">http://servicios.produccion.gob.ec/site_moe/moe.html</a> 2. Registrar la información correspondiente en los formularios respectivos 3. Recibir un correo electrónico automático con la notificación del Certificado de Calificación MOE	1. Ficha técnica de partes y piezas; y/o Ficha de información de software nacional. 2. Recetar solicitud y documentos habilitantes dentro del sistema SMOE. 3. Validar información registrada. 4. Aprobar el sistema el certificado respectivo.	1. Recetar documentación y direccionarla a la Dirección de Competitividad Sectorial. En caso de recibir la documentación en Direcciones Zonales, esta será direccionada a los responsables del trámite en Quito. También se recopila a través de formularios en línea dentro de la plataforma GOB.EC. 2. Designar a un técnico para revisar los requisitos. 3. Realizar visita técnica para recibir información del proceso productivo de la empresa productora. 4. Elaborar el informe técnico que incluye el detalle del proceso productivo de la empresa visitada, revisión y cumplimiento de requisitos y procedimiento. 5. Revisar y aprobar el informe técnico de la visita realizada mediante firma electrónica. 6. Elaborar el borrador de resolución de inicio de registro y se remite al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial para revisión y emisión final. 7. Emitir resolución mediante QUIQUE y se notifica por correo electrónico indicando que la empresa cumplió con el proceso.	8:00 a 16:30	Gratuito	3 horas	Personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="#">Página web MPECP</a>	Página web	SI	"NO APLICA"	<a href="http://servicios.produccion.gob.ec/autorizacion-cxc">http://servicios.produccion.gob.ec/autorizacion-cxc</a>	500	2415	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
26	Emisión de Registro industrial de productores de bienes estratégicos en salud	Crear el registro industrial de empresas que se dedican a la producción de medicamentos y bienes estratégicos en salud, a partir de la compra o importación de insumos y equipos que permitan la fabricación de medicamentos o bienes estratégicos en salud para uso y consumo humano.	EN LINEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario y complementar requisitos con el formato para reporte de información productiva del fabricante de medicamento o bienes estratégicos en salud. 1.1. Descargar el Formato de solicitud, formato y subirlo en el formulario en línea. 1.2. Descargar el Formato para reporte de información productiva del fabricante de medicamentos o bienes estratégicos en salud, formato y subirlo en el formulario en línea. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENIAL: 1. Presentar la solicitud de registro industrial de productores de medicamentos y bienes estratégicos en salud y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3 y 5 (en caso de personas jurídicas y 2 (en caso de personas naturales) en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPECP. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico para retirar la	Requisitos para registrarse como Productor nacional: 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario y complementar requisitos con el formato para reporte de información productiva del fabricante de medicamento o bienes estratégicos en salud. 1.1. Descargar el Formato de solicitud, formato y subirlo en el formulario en línea. 1.2. Descargar el Formato para reporte de información productiva del fabricante de medicamentos y bienes estratégicos en salud, formato y subirlo en el formulario en línea. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENIAL: 1. Presentar la solicitud de registro industrial de productores de medicamentos y bienes estratégicos en salud y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3 y 5 (en caso de personas jurídicas y 2 (en caso de personas naturales) en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPECP. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico para retirar la	1. Recibir documentación y direccionarla a la Dirección de Competitividad Sectorial. En caso de recibir la documentación en Direcciones Zonales, esta será direccionada a los responsables del trámite en Quito. También se recopila a través de formularios en línea dentro de la plataforma GOB.EC. 2. Designar a un técnico para revisar los requisitos. 3. Realizar visita técnica para recibir información del proceso productivo de la empresa productora. 4. Elaborar el informe técnico que incluye el detalle del proceso productivo de la empresa visitada, revisión y cumplimiento de requisitos y procedimiento. 5. Revisar y aprobar el informe técnico de la visita realizada mediante firma electrónica. 6. Elaborar el borrador de resolución de inicio de registro y se remite al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial para revisión y emisión final. 7. Emitir resolución mediante QUIQUE y se notifica por correo electrónico indicando que la empresa cumplió con el proceso.	8:00 a 16:30	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 6, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	<a href="http://servicios.produccion.gob.ec/registro-industrial">http://servicios.produccion.gob.ec/registro-industrial</a>	<a href="http://servicios.produccion.gob.ec/registro-industrial">http://servicios.produccion.gob.ec/registro-industrial</a>	1	1	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	¿Igual a canales disponibles de atención presencial? (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden en el último mes	Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden en el último año	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
27	Emisión de Registro de Ensambladoras	Las personas jurídicas o empresas dedicadas a la actividad de ensamblaje en el país, podrán regular la actividad de ensamblaje a partir de material CXD (partes y piezas y/o conjuntos CXD) de productos susceptibles de ensamblaje, y que se encuentren clasificados como CXD en el Arancel del Ecuador, promoviendo la Incorporación de Material Originario Ecuatoriano, la generación Orgánica de valor agregado, la sustitución competitiva de importaciones, y, la provisión de productos de calidad.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En un transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.  PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 5 o Art. 6 del Acuerdo Ministerial 17 131. 2. Retirar la Resolución física del registro solicitado y el oficio de notificación en las oficinas del MPECEP, o en su defecto, recibir por correspondencia la Resolución y el oficio de notificación, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial, de conformidad con el Anexo I del Acuerdo Ministerial No. MPECEP-ADMPECEP-2022-0079. 2. ESTUDIO DE factibilidad del proyecto de ensamblaje conforme la estructura establecida en el Anexo II del citado Acuerdo, que contenga un programa de integración de partes y piezas por modelo y versión, consideradas como Material Originario Ecuatoriano (MOE) y cumpliendo al menos con los porcentajes establecidos en el Anexo III del presente acuerdo y considero lo establecido en el Anexo IV en los casos que aplique. 3. Diagrama de flujo del proceso productivo: SIPOC, por proceso o similar. 4. Información de los proveedores de cada una de las partes, piezas y/o software que se incorporarán como Material Originario Ecuatoriano en los programas de integración, conforme al formato establecido en el Anexo 8. 5. Carta compromiso para la implementación y certificación de un Sistema de Gestión de Calidad de la planta de ensamblaje, del proceso de ensamblaje del producto que consta en el registro de ensambladora.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales (1 a la 6), direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Dirección Zonal 9 (Quito) del MPECEP. 2. Analizar la documentación (Oficio, estudio de componente nacional, estudio de factibilidad, programas de partes y piezas por cada modelo, carta de compromiso de SGC). 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de resolución para el usuario y resignar al Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico y la resolución para que resignar al Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial. 6. Revisar el borrador de oficio del registro o renovación de registro como ensambladora y resignar al Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial. 7. Elaborar el borrador de oficio adjuntando la resolución de registro o renovación de registro para el usuario y resignar al Director del área. 8. Revisar el borrador de oficio del registro o renovación de registro como ensambladora y resignar al/la Subsecretario/a de Competitividad Sectorial y Territorial. 9. Aprobar y enviar el oficio de notificación de registro o renovación de registro como ensambladora firmado electrónicamente.	8:00 a 16:30	Gratuito	24 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Herrera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Sí	<a href="http://servicios.gob.ec/quito">http://servicios.gob.ec/quito</a> <a href="http://formulacionsoficio.gub.ec/registrodeensambladora.pdf">http://formulacionsoficio.gub.ec/registrodeensambladora.pdf</a>	<a href="http://servicios.gob.ec/quito">http://servicios.gob.ec/quito</a>	0	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
28	Emisión de licencia no automática de importación de metanol	Otorgar Licencias no automáticas de importación a personas jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras situadas en el país para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante resolución COMER No. 007 2019 y resolución No. MPECEP-SCD-002-0013-A.	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, <a href="https://ecupass.aduana.gob.ec">https://ecupass.aduana.gob.ec</a> 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. - Se muestra la pantalla "Listado de Documento de Acompañamiento", seleccionar la Institución y dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos	1. Solicitud de licencia no automática de importación dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Registro de importación vigente otorgado por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial del MPECEP. 3. Documentos que acrediten estar en pleno cumplimiento tributario con el SRI y cumplimiento de obligaciones patronales IESS. 4. Diagrama de flujo del proceso a realizar con la mercancía objeto de la licencia de importación solicitada, de cada uno de los productos que va a obtener (véase formulario 1.2.3). 5. La empresa comercial proveedora deberá presentar el diagrama de flujo del proceso que realizará su cliente final con la mercancía adquirida, de cada uno de los productos que se va obtener (1.2.3.3). 6. Carta dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial por parte de la empresa industrial/comercial presentada por el representante legal o persona natural, en la cual conste que el producto a importar será exclusivamente para realizar un producto final, destinados para un proceso productivo, mencionado el listado de productos que serán obtenidos con esta mercancía, ya sea mediante uso directo del importador, o de su cadena de clientes. 7. Las empresas industriales/comercial que importa por primera vez, deberá motivar el volumen solicitado, con base a los históricos de	1. Ingresar al portal ECUAPASS ( <a href="https://portal.aduana.gob.ec">https://portal.aduana.gob.ec</a> ) con su usuario y clave y revisa la solicitud de licencia. 2. Se realiza la verificación de documentos anexos obligaciones tributarias a través de la página web del Servicios de Rentas Internas (SRI). En caso de incumplimientos en la documentación, se solicita al usuario la subsanación indicando las observaciones del caso. 3. Carta dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial por parte de la empresa industrial/comercial presentada por el representante legal o persona natural, en la cual conste que el producto a importar será exclusivamente para realizar un producto final, destinados para un proceso productivo, mencionado el listado de productos que serán obtenidos con esta mercancía, ya sea mediante uso directo del importador, o de su cadena de clientes. 7. Las empresas industriales/comercial que importa por primera vez, deberá motivar el volumen solicitado, con base a los históricos de	8:00 a 16:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas.	Se atiende en línea	<a href="https://portal.aduana.gob.ec">Página web MPECEP</a>	Página web	Sí	"NO APLICA"	<a href="https://portal.aduana.gob.ec">Emisión de licencia no automática de importación de metanol</a>	0	8	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
29	Emisión de licencia no automática de importación de alambres	Otorgar Licencias no automáticas de importación a personas jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras situadas en el país para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante resolución COMER No. 027 2019 y acuerdo No. MPECEP-ADMPECEP-2019-0106.	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, <a href="https://ecupass.aduana.gob.ec">https://ecupass.aduana.gob.ec</a> 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documento de Acompañamiento. - Se muestra la pantalla "Listado de Documento de Acompañamiento", seleccionar la Institución y dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos	1. Declaración mediante la cual se deje en manifiesto que el contingente de importación solicitado será utilizado por las empresas solicitadas exclusivamente para fabricar productos con valor agregado. 2. Países de Origen 3. Valores FOB 4. Valores CIF 5. Unidad Comercial 6. Cantidades 7. Cronograma de producción estimado mensual	1. Ingresar al portal ECUAPASS ( <a href="https://portal.aduana.gob.ec">https://portal.aduana.gob.ec</a> ) con su usuario y clave y revisa la solicitud de licencia. 2. Se realiza la verificación de documentos anexos obligaciones tributarias a través de la página web del Servicios de Rentas Internas (SRI). En caso de incumplimientos en la documentación, se solicita al usuario la subsanación indicando las observaciones del caso. 3. Se realiza la aprobación del registro de exportador a través en el sistema ECUAPASS, el cual notifica automáticamente al usuario.	8:00 a 16:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas.	Se atiende en línea	<a href="https://portal.aduana.gob.ec">Página web MPECEP</a>	Página web	Sí	"NO APLICA"	<a href="https://portal.aduana.gob.ec">Emisión de licencia no automática de importación de alambres</a>	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
30	Autorización Administradores de Zonas Económicas de Desarrollo	Toda persona jurídica puede solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPECEP) la autorización como Administrador de ZEE junto con los requisitos establecidos en el Art. 47 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación de Inversión del Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de autorización de Administradores de ZEE	1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la autorización como Administrador de ZEE junto con los requisitos establecidos en el Art. 47 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación de Inversión del Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de autorización de Administradores de ZEE	1. Resolución con inhabilitación física de la cual se viene administrando. 2. Registro Único de Contribuyente 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá permitir la administración de zonas especiales de desarrollo económico. Para las empresas o instituciones públicas, las actividades, atribuciones o finalidades establecidas en sus estatutos, deberán contemplar la administración de zonas especiales de desarrollo económico, o la administración en general en actividades análogas o relacionadas, considerando la tipología de ZEE cuya administración solicita. 5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas mayoritarios, en caso de ser persona jurídica, no hayan sido anteriormente concesionarios o usuarios de un régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro cancelado por un procedimiento sancionatorio. 6. Titular de un uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEE, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, de ser pertinente. 7. Documentos que acrediten su capacidad financiera para cumplir con la actividad de administrador de una ZEE 8. Descripción completa del proyecto de administración, con la determinación de la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEE. 9. Descripción de la inversión para la instalación del administrador: composición, origen y monto, misma que deberá ajustarse también a los requisitos específicos que establece el ente rector. 10. Plazo de autorización solicitado. 11. Cronograma de inversión del administrador, que se ajustará al plazo de autorización requerido.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General 2. Señor Ministro reasigna trámite a Viceministerio de Producción e Industrias. 3. Viceministerio de Producción reasigna trámite a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretario reasigna trámite a Dirección de ZEE y Regímenes Especiales. 5. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Acuerdos 6. Subsecretario aprueba informe y presenta ante Viceministerio de Producción e Industrias. 7. Viceministerio propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador. 8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de autorización de Administrador de ZEE	8:00 a 16:30	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPECEP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el servicio no está disponible en línea	"NO APLICA", debido a que el servicio no está disponible en línea	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el medio de acceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONGs, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio (por línea)	Numero de ciudades no / ciudades que acceden on al servicio en el último trimestre	Numero de ciudadanos / ciudadanas que acceden on al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
31	Calificación de Operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, nacional o extranjera podrá solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCCEP) ser calificados como Operadores de Inversión y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de calificación de operador de ZEDE.	1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de la Producción/Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser calificado como Operador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 48 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de calificación de operador de ZEDE.	1. Solicitud con indicación de la ZEDE en la que desea operar. 2. Registro Único de Contribuyentes. 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá guardar relación con las actividades permitidas de acuerdo a la tipología de la zona especial de desarrollo económico. 5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas (mayoritarios, en caso de personas jurídicas, no han sido anteriormente concesionarios o usuarios del régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro cancelado por un procedimiento sancionatorio. 6. Documentación que acredite la posibilidad de utilización del espacio físico en la ZEDE que desea instalar. 7. Plan de negocio y la descripción del proyecto, acompañados de los respectivos flujos económicos de las operaciones, con arreglo a la tipología o tipologías autorizadas. 8. Documentos que acrediten su capacidad financiera para la implementación de su plan de negocio dentro de la ZEDE. 9. Plazo de calificación solicitado, que no podrá exceder del tiempo de autorización que tenga vigente el administrador de la ZEDE. 10. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de calificación requerido.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General 2. Señor Ministro reasigna trámite a Viceministerio de Producción e Industrias. 3. Viceministerio de Producción reasigna trámite a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretario reasigna trámite a Dirección de ZEDES y Regímenes Especiales. 5. Director elabora informe técnico y emite borrador de Acuerdos. 6. Subsecretario aprueba Informe y presenta ante Viceministerio de Producción e Industrias. 7. Viceministerio aprueba ante el Señor Ministro autorización de Administrador. 8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de calificación de operador de ZEDE	8:00 a 16:30	Gratuito	10 días	Personas Naturales Personas Jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCCEP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCPEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCPEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
32	Emisión de dictamen para autorización de Servicios de Apoyo en Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera presentada por el Administrador de Competitividad Industrial y Territorial la solicitud e informe de servicios de apoyo que desea autorizar dentro de la ZEDE.	1. El Administrador de ZEDE presenta ante Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial la solicitud e informe de servicios de apoyo que desea autorizar dentro de la ZEDE. 2. El Administrador de ZEDE recibe resolución de dictamen favorable.	1. Informe elaborado por el Administrador de ZEDE donde se detalla la necesidad de contar con el servicio de apoyo en cuestión explicando su operatividad y a que sector de la ZEDE está orientado.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General. 2. Subsecretario reasigna trámite a Dirección de ZEDES y Regímenes Especiales. 3. Director elabora informe técnico y emite borrador de Resolución. 4. Subsecretario aprueba informe y suscribe Resolución de dictamen favorable.	8:00 a 16:30	Gratuito	10 días	Personas Naturales Personas Jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCPEP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCPEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCPEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	1	5	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
33	Inscripción de nuevos programas de maquila	Las personas jurídicas, empresas, consorcio u otra unidad económica, podrán calificar para emprender un determinado programa de maquila, a fin de que puedan importar materia prima y exportar sus productos terminados, acogidos al régimen establecido en la Ley número 90 del Régimen de Maquila y Contratación laboral a tiempo parcial.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.  PRESENCIAL 1. Presentar la solicitud de nuevos programas de maquila y los documentos habilitantes en referencia y cumpliendo artículo 75 del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 75 del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Dajupax), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPCPEP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de autorización de programas de maquila, dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Número de registro de la maquiladora; 3. Descripción de los procesos u operaciones a ejecutar; 4. Descripción, cantidad, valor y partida arancelaria de los bienes que se propone importar bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto en la Ley No. 90, y que van a ser utilizados en cada operación de maquila, con su tiempo de permanencia y la debida justificación; 5. Descripción, cantidad y valor de los bienes de origen nacional que se incorporarán al proceso productivo; 6. Especificación de las características de los bienes a ser producidos o servicios a prestar con la expresión de la cantidad para cada tipo; 7. Salubramiento gresca y desinfección del o de los lugares a los que se destinan los bienes; 8. Porcentajes estimados de mermas y desperdicios; 9. Programación de la mano de obra a ser utilizada y el número mínimo de trabajadores; 10. Distritos aduaneros por los cuales se pretenden realizar las importaciones y reexportaciones; 11. Plazo de duración del programa; y, 12. Los demás datos que solicite el MPCPEP directamente relacionados con la solicitud presentada. 13. Copia certificada del contrato de maquilado que, en caso de haber sido suscrito en el exterior, deberá ser legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada.	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo. 2. El Director de ZEDES y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quijpas.	8:00 a 16:30	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCPEP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18 / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	"NO APLICA"	<a href="#">Inscripción de nuevos programas de maquila</a>	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
34	Ampliación o cancelación de programas de maquila	Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Dichas empresas podrán obtener la autorización de prórroga de los plazos autorizados, terminación anticipada, incremento de materia prima a importar, productos a reexportar en un determinado programa de maquila. De igual manera, podrán también cancelar dicho programa.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.  PRESENCIAL 1. Presentar la solicitud con la justificación de la petición en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 75 del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Dajupax), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPCPEP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de ampliación o cancelación de programas de maquila, dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Debe incluir la debida justificación para sustentar el pedido de modificación del programa de maquila. 3. Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial, como documento que permita verificar que se realizó el debido procedimiento del programa que se solicita cancelar (en caso de cancelación de programa).	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no la modificación del programa de maquila. 2. El Director de ZEDES y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quijpas.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCPEP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18 / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	"NO APLICA"	<a href="#">Ampliación o cancelación de programas de maquila</a>	0	2	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
35	Emisión de Registro de maquiladoras	Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Toda persona natural o jurídica, consorcio u otra unidad económica que desee realizar un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de bienes de procedencia extranjera, importados bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto la Ley 90, para su reexportación posterior, con la incorporación de componentes nacionales si fuere del caso, podrá calificarse como maquiladora.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.  PRESENCIAL 1. Presentar la solicitud y documentos habilitantes en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 75, en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCPEP. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Dajupax), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPCPEP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de registro y calificación de maquiladoras, dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Identificación del solicitante y, a fuere del caso de los propietarios o representantes legales de la persona jurídica, consorcio o unidad económica. 3. Detalle del domicilio 4. Números patronal y del registro único de contribuyentes, cuando fuere del caso. 5. Contrato de maquilado original y copia simple, en caso de haber sido suscrito en el exterior aprobado o consularizado y de ser el caso de haber sido legalizado y registrado en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios).	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo. 2. El Director de ZEDES y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quijpas.	8:00 a 16:30	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCPEP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18 / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	"NO APLICA"	<a href="#">Emisión de Registro de maquiladoras</a>	1	1	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
36	Autorización de Licencias de Importación / exportación de sustancias Hidrofluorocarbonadas (HFC)	Las personas naturales o jurídicas que deseen importar Hidrofluorocarbonadas (HFC), controladas por el Protocolo de Montreal y normadas mediante Resolución 023-2017 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a licencias a través de las cuales se autoriza la importación/exportación de las sustancias mencionadas.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: <a href="http://portal.aduana.gov.ec/">http://portal.aduana.gov.ec/</a> . 2. Ingresar la solicitud de licencia de importación/exportación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Recibir mediante correo electrónico el oficio con la notificación de aprobación o negación de la licencia. 4. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subanotaciones en caso de ser requeridas por la institución. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura o proforma de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 3. Fotos físicas de los productos a importar/exportar debidamente sellados y firmados por la empresa fabricante, originales digitalizados. 4. Emitir oficio de aprobación de la licencia. 5. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCPEP. 7. Remitar el usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 4.	1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los trámites ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación. 2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias Hidrofluorocarbonadas (HFC). 3. Aprobar, solicitar subanotación y rechazar la licencia en el portal ECUAPASS. 4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio informativo a ser remitido al usuario solicitante.	8:00 a 16:30	Gratuito	1 día	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="#">Página web MPCPEP</a>	Página web	Si	"NO APLICA"	<a href="#">Autorización de Licencias de Importación / exportación de sustancias Hidrofluorocarbonadas (HFC)</a>	11	49	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (por línea)	Número de ciudadanías / personas que acceden en el último año	Número de ciudadanías / personas que acceden en el último año	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
37	Autorización de licencias para importación y exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCFC)	Las personas naturales o jurídicas que deseen importar sustancias agotadoras de la capa de ozono como Hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y polímeros premetacilados que contengan HCFC 1412, sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y normadas mediante resoluciones del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a la licencia que autoriza la importación de las mencionadas sustancias.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: <a href="https://portaladuanas.gob.ec/">https://portaladuanas.gob.ec/</a> . 2. Ingresar la solicitud de licencia de importador en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de licencia/subsanciones en caso de ser requeridos por la institución. 4. Recibir oficio de aprobación de la licencia. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura o proforma de los productos a importar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar debidamente selladas y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados. 4. Recibir oficio de aprobación de la licencia. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los trámites ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación. 2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HCFC). 3. Aprobar, solicitar subsanción o rechazar la licencia en el portal ECUAPASS. 4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio informativo a ser remitido al usuario solicitante. 5. Emitir oficio de aprobación de la licencia. 6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPEICP. 7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 4.	8:00 a 16:30	Gratuito	1 día	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="#">Página web MPEICP</a>	Página web	SI	"NO APLICABLE"	<a href="#">Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCFC)</a>	1	12	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
38	Emisión de Registro de Importadores de neumáticos	Toda persona natural y jurídica dedicada a importar neumáticos deberán obtener su correspondiente registro como importador de neumáticos utilizados comúnmente en los vehículos automotores y que les permitan realizar sus actividades económicas.	1. Ingresar al Portal web Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) a través del siguiente link: <a href="https://portalvue.aduanas.gob.ec/">https://portalvue.aduanas.gob.ec/</a> . 2. Llenar el formulario No. 135-008-REQ, en el cual deberá incluir la marca del neumático como información obligatoria. 3. Adjuntar requisitos bi y s). 4. Ingresar y verificar en el Portal web ECUAPASS - VUE la aprobación o subsanción del registro, según corresponda. 5. En caso de subsanción del Registro por incumplimiento de requisitos, deberá emitir las observaciones. Nota: Las causas de suspensión/Habilitación del Registro de Importador, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca suspenderá el Registro de Importador de forma automática bajo las siguientes causales y condiciones: Incumplimiento de la normativa ambiental vigente, Calidad del certificado de distribución de marca; Inconsistencias en la documentación presentada.	1. Formulario No. 135-008-REQ de la VUE. b) Copia del oficio de aprobación/apreciación o actualización del Programa de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso (PGIU), su actualización, emitido por la Autoridad Ambiental Nacional. c) Certificado de distribución de marcas que el cual debe especificar (n/los tipos de neumáticos autorizados por el fabricante. El certificado deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de origen. En el caso de que el certificado no se encuentre expresado en idioma español, este deberá estar acompañado de su traducción integral al idioma español debidamente notariado. d) Si el certificado de distribución de marca fuera emitido por el representante de la marca, el importador deberá adjuntar la triangulación respectiva (del fabricante al representante, y del representante al importador); este último deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de procedencia de las mercancías, bajo las mismas consideraciones expresadas en el literal c).	1. Ingresar al Portal web ECUAPASS - VUE y revisar la documentación ingresada por el usuario. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, revisando que se encuentre de acuerdo a la base de datos de la Ventanilla Única Ecuatoriana. 3. Solicitar la subsanción respectiva a la información, en caso de incumplimiento de requisitos. 4. Aprobar el registro de importadores en el Portal web VUE.	8:00 a 16:30	Gratuito	24 horas	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="#">Página web MPEICP</a>	Página web	SI	"NO APLICABLE"	<a href="#">Emisión de Registro de Importadores de neumáticos</a>	2	15	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
39	Emisión de Registro de empresas reencachadoras	Las empresas gestoras de reencache podrán registrarse con el objeto de dinamizar la cadena productiva de la industria de reencache de llantas para buses y camiones, a través del Proyecto de Desarrollo Productivo de la Industria del Reencache, a fin de establecer un índice de reencache como contrapeso para la importación de neumáticos nuevos ubicados en las partidas de los tipos utilizados en autobuses y camiones, 4011.20.00.00 (radiales) y 4011.20.90.00 (los demás).	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: La solicitud y requisitos se pueden enviar también por correo electrónico (vcaeord@produccion.gob.ec), la Resolución se rescepa vía Quiroga. PRESENCIAL: 1. Presentar solicitud (requisito 3) y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 6 y 7 en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPEICP. 2. Recibir a través de correo electrónico la resolución del registro como empresa reencachadora, una vez culminado el trámite.	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil. 2. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 3. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Encontrarse al día con sus obligaciones tributarias - Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de conformidad que cumpla con los requisitos de la norma técnica INN RNE 067. 7. Documento firmado por el representante legal de la empresa y escaneado, acorde al Formulario 1 del Anexo al Acuerdo 1137, mismo que debe contener: número de empleados, número de unidades, capacidad instalada, capacidad efectiva y su capacitación en el área de reencache.	1. Recibir solicitud y requisitos y revisar cumplimiento de los mismos. 2. Emitir oficio de registro respectivo.	8:00 a 16:30	Gratuito	24 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Peridotitas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Puro 8, Bloque Amarillo Dirección de Reconversión Ambiental y Tecnología / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	"NO APLICABLE"	<a href="#">Emisión de Registro de empresas reencachadoras</a>	0	2	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
40	Emisión de Registro para ejecutar el proceso de chatarrización de bienes del sector público	Las personas naturales y jurídicas, podrán registrarse para realizar actividades de reciclaje de chatarra que consta como bienes del sector público. El certificado de chatarrización dará derecho a los organismos, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público propietarias del bien a chatarrizar a justificar la baja de inventarios que mantiene en su dependencia.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Los requisitos se reciben también por Quiroga, si cumple con los mismos se emite un Oficio de registro. Sin embargo, el proceso de chatarrización de bienes del sector público implica la Inspección in situ a la planta de tratamiento, actividad que se encuentra suspendida por la emergencia sanitaria. PRESENCIAL: 1. Presentar solicitud en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPEICP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Facilitar la ejecución de inspección física cuando lo requiera la institución. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico o telefónicamente para que se acerque a retirar el registro y oficio que formaliza el registro de Gestores Ambientales autorizados para llevar a cabo procesos de chatarrización de bienes del sector público, una vez concluido el trámite.	1. Documento simple debidamente informado de la empresa reencachadora. 2. Registro Único de Contribuyentes, RUC activo (se realizará verificación electrónica). 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil. 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 5. Copia simple de la Licencia Ambiental que acredite la calificación para realizar los procesos de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desdiseñaje, clasificación, producción de materias primas, tratamiento, disposición final y manejo de desechos peligrosos. 6. Copia simple de Registro Único de Proveedores. 7. Detalle escrito de los tipos de materiales que procesa y tratamiento que brinda a los diferentes residuos, es el cual deberá indicar el grado de valor agregado a procesamiento, capacidad de logística para la recolección de materiales y desechos peligrosos. 8. Detalle escrito de la capacidad de almacenamiento y procesamiento, así como ubicación de las instalaciones administrativas, de operación y centros de acopio.	1. Recibir documentos habilitantes. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> , ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario". 3. Coordinar la visita mediante notificación al usuario, se coordinan fechas de inspección técnica para revisar que la información sea verídica. 4. Ejecutar visita in situ para verificar las instalaciones del gestor ambiental. 5. Realizar informe técnico sobre la visita in situ. 6. Emitir registro para el proceso de chatarrización de bienes del sector público. 7. Notificar al usuario mediante correo electrónico y entregar el informe de constatación.	8:00 a 16:30	Gratuito	7 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Peridotitas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Puro 8, Bloque Amarillo Dirección de Reconversión Ambiental y Tecnología / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	"NO APLICABLE"	<a href="#">Emisión de Registro para ejecutar el proceso de chatarrización de bienes del sector público</a>	3	10	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
41	Emisión de Registro para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET	Las personas naturales y jurídicas podrán registrarse a fin de obtener su certificado como Centro de acopio, Recicladores, Embotelladores o Importadores de botellas plásticas no retornables PET de este modo al acceder a la devolución del valor correspondiente a la tarifa del impuesto redimible ante el SRI.	1. Ingresar al sistema SIRCAR en el enlace <a href="http://servicios.produccion.gob.ec/site_sircar/sircar.html">http://servicios.produccion.gob.ec/site_sircar/sircar.html</a> 2. Si ingresa por primera vez debe registrarse en el sistema para crear un usuario y contraseña, para lo cual debe completar los siguientes pasos: 2.1. En "Ingreso al sistema" dar click en "REGISTRARSE", y luego en "FORMULARIO", ingresa el número de RUC que posee el sistema para verificación previa en los registros del SRI, y dar click en "REGISTRAR". Se abrirá un formulario con cuatro pestañas. 2.2. Ingresar la información de los campos en blanco de las pestañas: referentes a "Datos de la empresa" e información de usuario y contraseña y finalmente dar click en "GUARDAR" o la pestaña "Guardar información". 2.3. Una vez registrado, en "Ingreso al sistema", en la pestaña "Identificarse" colocar el usuario y contraseña creados y dar click en "ENTRAR". 4. La Solicitud de Registro cargará automáticamente la información registrada en el SRI. 5. El usuario deberá seleccionar su tipo de solicitud y completar las casillas marcadas con asterisco. 6. Seleccionar el tipo de personería jurídica con la que se encuentra constituido su RUC, o persona natural si aplica.	1. RUC, con el CBU acorde a la actividad. 2. Permiso Ambiental. 3. Equipos de pesaje con registros de calibración* 4. Equipo para el registro de peso automático* 5. Banda de clasificación. 6. Cumplimiento del procedimiento Técnico para el proceso de recepción y caracterización de botellas PET. 7. Ticket de pesaje acorde a la Normativa. *No aplica para importadores / embotelladores REQUISITOS RICLADADORES EQUIPOS Y MAQUINARIA para convertir botellas PET en insumos para REQUISITOS CENTROS DE ACOPIO - Equipos y maquinaria para convertir botellas PET en insumos para - Banda de clasificación REQUISITOS CENTROS DE ACOPIO - Cumplimiento del procedimiento que establece el mecanismo de gestión de la información que favorezca la trazabilidad de botellas PET operadas - Computadora de botellas PET IMPORTADORES / EMBOTELLADORES - Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito - Escrituras de constitución de la empresa.	1. Revisar la solicitud electrónica, documentos habilitantes, verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> , ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario" y Verificar datos de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de Inicio Digital - Ficha Simplificada <a href="https://ficha.sitoseguro.gob.ec/ficha/simplificada/validar/login.shtml">https://ficha.sitoseguro.gob.ec/ficha/simplificada/validar/login.shtml</a> . 2. Coordinar y realizar la visita de inspección. 3. Elaborar un informe de verificación que debe incluir registro fotográfico. En el caso de las Direcciones Zonales, deben estar digitalmente este informe con firmas de responsabilidad y las fotografías, a los responsables del trámite en la oficina de la Zona 9 (Quito). 4. Revisión y aprobación del Informe. 5. Emitir registro respectivo en el sistema SIRCAR. El sistema notificará al usuario para que descargue el registro como Centro de acopio, embotellador, importador y reciclador. 6. Suscribir el registro presentado por el usuario.	8:00 a 16:30	Gratuito	4 días	Personas naturales, personas jurídicas	En línea	<a href="#">Página web MPEICP</a>	Página web	SI	"NO APLICABLE"	<a href="#">Emisión de Registro para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET</a>	1	2	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	ritos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	numero de ciudadanas o ciudadanos que acceden al servicio en el último año	numero de ciudadanas o ciudadanos que acceden al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
42	Diagnóstico empresarial para unidades productivas	Atender requerimientos de asistencia técnica integral para el desarrollo de un emprendimiento productivo, identificando las necesidades de formalización, fase de desarrollo de una idea de negocio, capacitaciones y otros requerimientos a través de un diagnóstico basado en preguntas que permita detallar las debilidades y fortalezas del emprendimiento. La plataforma mostrará los resultados del diagnóstico, caso emprendimiento estará dentro de alguna de las siguientes tres fases: Inicial, Desarrollo, o Mercado, con su porcentaje y semáforo correspondiente, así como también emite el resultado de si se trata de un emprendimiento innovador o tradicional.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en el campo "Servicios en línea" abrir la plataforma correspondiente a Diagnóstico Empresarial ( <a href="http://servicios.produccion.gob.ec/site_de/site_de.html">http://servicios.produccion.gob.ec/site_de/site_de.html</a> ), o en su defecto, acercarse presencialmente a las oficinas de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Subsecretaría de Mipymes y Artesanías, tanto en Quito como en las diferentes oficinas técnicas del MPCEP. 2. Responder cada una de las preguntas establecidas para el diagnóstico dentro de la plataforma informática, sin embargo, en caso de que el usuario acuda presencialmente al Ministerio, un Analista de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial podrá realizar la inducción del caso para que el usuario pueda efectuar el diagnóstico en dicha plataforma. La plataforma mostrará los resultados del diagnóstico, caso emprendimiento estará dentro de alguna de las siguientes tres fases: Inicial, Desarrollo, o Mercado, con su porcentaje y semáforo correspondiente, así como también emite el resultado de si se trata de un emprendimiento innovador o tradicional. 3. Recibir directrices, conforme resultados de diagnóstico, mismas que son comunicadas por el técnico del MPCEP (sea de manera presencial, correo electrónico o telefónicamente). 4. Recibir asesoría y acompañamiento técnico respectivamente en <a href="http://www.produccion.gob.ec">www.produccion.gob.ec</a> .	1. Solicitud de servicio de diagnóstico del emprendimiento.	1. Ingresar a la plataforma de Diagnóstico empresarial y revisar los resultados arrojados e interpretar: Si el emprendimiento es innovador se le remite al Analista encargado de emprendimientos innovadores para iniciar la incubación. Si no es innovador, es decir, se trata de un emprendimiento tradicional, pasa a una asesoría sobre el profesional, institución o tipo de actividad con quien debe de realizar como primer paso para continuar en la asistencia técnica dentro de la Subsecretaría de Mipymes y Artesanías. Dichas directrices deben ser comunicadas oportunamente al usuario (sea de manera presencial, correo electrónico o telefónicamente), y se realiza la respectiva ficha del emprendedor. 2. Ejecutar la asesoría y acompañamiento técnico respectivo conforme las directrices emitidas. 3. Realizar el seguimiento respectivo.	8:00 a 16:30	Gratuito	30 minutos	Personas naturales	En línea	<a href="#">Página web MPCEP</a>	Página web	SI	"NO APLICA"	<a href="#">Diagnóstico empresarial para unidades productivas</a>	6	30	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
43	Emisión de Registro Nacional de Emprendimiento	El Registro Nacional de Emprendimiento (RNE) es un servicio orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional, así como también permite el acceso a beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ( <a href="http://www.produccion.gob.ec">www.produccion.gob.ec</a> ) 2. Seleccionar la opción "Servicios en línea" y elegir "Registro Nacional de Emprendimiento" 3. Ingresar todos los datos y adjuntar requisitos solicitados en el formulario. 4. Recibir correo electrónico de notificación de aprobación de su registro y descargar certificado adjunto.	1. Copia simple de la Escritura de la empresa 2. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales 3. Incluir todos los datos y adjuntar requisitos solicitados en el formulario. 4. Nómina de empleados.	1. Una vez accedida la información, la plataforma certificará la veracidad de la misma y en caso de contar con todos los requisitos, se emita un correo electrónico de aprobación adjuntado con el certificado. 2. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales 3. Incluir todos los datos y adjuntar requisitos solicitados en el formulario. 4. Nómina de empleados.	8:00 a 16:30	Gratuito	30 minutos	Emprendedores, sean estos personas naturales o jurídica	En línea	<a href="#">Página web MPCEP</a>	Página web	SI	"NO APLICA"	<a href="#">Emisión de Registro Nacional de Emprendimiento</a>	1117	3519	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
44	Emisión de Registro Único de Mipymes	Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que realicen actividad económica, podrán obtener la categorización mediante el Registro Único de MIPYMES RUM, documento válido para efectuar trámites en otras instituciones del estado y acceder a beneficios que ofrece el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, entre los cuales están: Participación en eventos, ferias y puntos de exhibición, Asistencias técnicas y acompañamiento en lo referente a la obtención de la notificación sanitaria, Imagen corporativa, etiquetado y empaque de productos, planes de negocio y exportación de sus productos mediante la herramienta Exportafácil.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ( <a href="http://www.produccion.gob.ec">http://www.produccion.gob.ec</a> ) 2. Elegir la opción "Servicios en línea". 3. Elegir "categoría (RUM)." 4. Elegir "Ingresar al sistema" 5. Elegir opción "Categorización" 6. Llenado de hoja de datos complementarios. 7. Elegir opción "Enviar solicitud" 8. Retirar en el correo electrónico registrado en el SRI la notificación de CONFIRMACIÓN y confirmar la solicitud. 9. En la Plataforma, el sistema le señalará su CATEGORÍA y le informará que imprima su certificado.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizada en el SRI.	1. La plataforma RUM se enlaza con el SRI, extrae la información necesaria para la categorización y responde al usuario con una notificación: a. CONFIRMACIÓN - Para validar la autenticidad del usuario solicitante. b. La plataforma informará la categorización entosa y facilitará la posibilidad de imprimir el certificado respectivo.	8:00 a 16:30	Gratuito	5 minutos	Mipymes	En línea	<a href="#">Página web MPCEP</a>	Página web	SI	"NO APLICA"	<a href="#">Emisión de Registro Único de Mipymes</a>	6417	9109	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
45	Emisión de Registro Único Artesanal	Los artesanos o gremios de artesanos, podrán realizar el Registro Único Artesanal para acceder a los beneficios que otorga la Ley de Fomento Artesanal, mediante la emisión del Acuerdo Interministerial habilitante que otorga el Comité Interministerial de Fomento Artesanal, para primera vez renovación, mediante el Registro Único Artesanal.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ( <a href="http://www.produccion.gob.ec">http://www.produccion.gob.ec</a> ) 2. Elegir la opción "Servicios en línea" 3. Elegir el tipo de categoría (RUA). 4. Elegir "Ingresar al sistema" 5. Digitar el RUC/RSE y dar click en "Verificar", el sistema automáticamente enviará un mail a la dirección de correo electrónico que fue registrado en el SRI. 6. Ingresar al correo electrónico que la llegará desde <a href="mailto:sopornea@produccion.gob.ec">sopornea@produccion.gob.ec</a> y dar click en el link: Registro Único Artesanal (RUA). 7.1. Llenar el formulario de información solicitada. 7.2. Ingresar RUC/RSE dar un click fuera del casillero y esperar unos segundos hasta que se visualice la información, la misma será otorgada desde el SRI. 7.3. Los demás datos debe llenarlos de acuerdo al tipo de solicitud. 7.4. Dar click en "Registrar solicitud". 8. Aceptar veracidad de la información en el sistema. 9. Retirar mediante correo electrónico el documento Registro Único Artesanal (RUA) en el número de trámite que se da.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizada en el SRI. 3. Subir en un solo archivo en formato pdf fotos que evidencien: - El taller físico - Empleados incluido el solicitante - Maquinaria y herramientas - Proceso de producción. 4. En caso de que se trate de una renovación de un Acuerdo emitido manualmente, deberá subir el Acuerdo anterior escaneado en formato pdf.	1. En el sistema RUA revisar y validar la información del solicitante para poner en conocimiento de los Delegados del Comité de Fomento Artesanal (Delegados de SENPLADES, BAN ECUADOR, MPCEP y Ministerio de Finanzas). Si el formulario tiene la información incompleta se rechaza la solicitud indicando lo que debe completar para realizar un nuevo registro en línea. 2. Técnico realiza vista de verificación de información y cumplimiento de parámetros. 3. El Comité de Fomento Artesanal aprueba o niega la solicitud de emisión o renovación de Acuerdo Ministerial, ingresando en el sistema que notifica automáticamente al ciudadano.	8:00 a 16:30	Gratuito	5 minutos	Artesanos o gremios de artesanos	En línea	<a href="#">Página web MPCEP</a>	Página web	SI	"NO APLICA"	<a href="#">Emisión de Registro Único Artesanal</a>	93	520	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
46	Emisión de certificados de Origen de productos originarios de Ecuador para exportación	La certificación de Origen de productos de exportación, tiene como propósito regular y controlar los criterios de certificación de origen por cada uno de los acuerdos comerciales suscritos por el Ecuador y de preferencias arancelarias otorgadas unilateralmente al Ecuador.	Ingresar a la página de ECUAPASS <a href="https://ecupass.aduana.gob.ec/">https://ecupass.aduana.gob.ec/</a> y registrarse como Exportador, en la opción "Solicitud de Uso". Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DIO" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva Declaración Juramentada de Origen. 3. Elegir la opción "Elaboración de CO" (Certificado de Origen), y escoger el formato del certificado de origen y utilizar en el marco del acuerdo comercial o esquema, completando el formulario para la generación del documento habilitante y adjuntar la factura comercial o proforma, dentro del menú "Ventanilla Única". 4. Realizar el pago mediante la modalidad de pago electrónico. 5. Retirar el Certificado de Origen en las instalaciones del MPCEP matriz y zonales.	Requisitos exigidos: Registro previo de exportador en el sistema ECUAPASS (Ventanilla Única Ecuatoriana) Certificado de firma electrónica. (Para firmar solicitud de Certificado en ISE) Declaración Juramentada de Origen (únicamente para certificados preferenciales) Factura Comercial Conocimiento de embarque B/I o Guía Aérea (cuando es un certificado a posterior) Tasa por servicio de emisión y formulario expedido Requisitos Especiales: Requisitos para la exportación de productos del Mar con Certificados bancarios. Generar y enviar factura electrónica al usuario vía correo electrónico. Revisar solicitud de Certificado de Origen generado. Revisar Declaración Juramentada de Origen, en caso de aplicar. Verificar información del Certificado de Origen y anexos, en SGCDO. Aprobar o rechazar Certificado de Origen, en SGCDO. Emitir, firmar y sellar Certificado de Origen. Entregar Certificado de Origen al usuario.	Presente las hojas de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo 6-A (Juzgador) de la normativa vigente. Presente el certificado de captura o documento similar emitido por la Autoridad del País del Pabellón Extranjero para el caso de ser pesca. Productos Pesqueros: El exportador mantiene habilitada la autorización y consiste en la lista publicada por la Subsecretaría de Pesca o quien haga sus veces; Presente las hojas de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo 6-B (Pesca) de la normativa vigente.	8:00 a 16:00	5.10	8 horas	Exportadores, apoderados, comercializadores, productores tanto personas naturales como personas jurídicas, nacionales o extranjeras	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av 9 de Octubre y P. Kaza, Edif. La Previsora - Piso 15. Zonal 4 - Manabí: Puerto Pequeño Artesanal San Mateo S/N. Zonal 2, Zonal 9: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Herrera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo; Zonal 3: Ambato: Calle Noboa y Caamalo y Demetrio Aguilera Malta, Frente a Bodegas, 2do Piso. Sector Huachn Chico; Zonal 6 - Cuenca: Av. Manuel J. Calle 234 y Cornelio Merchán;	En línea/ventanilla	SI	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	623	2.499	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para general, personas naturales, personas jurídicas, ONGs, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio (on line)	Numero de ciudadanos / ciudadanas que accedieron en el último mes	Numero de ciudadanos / ciudadanas que accedieron en el último año	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
47	Aprobación de planillas A y B de autopartes ensambladoras Ecuatorianas para exportación	Las personas jurídicas o empresas que proveen autopartes a las ensambladoras calificadas del país para la exportación de los países de la Comunidad Andina del Ecuador para exportación (CAN), presentan para revisión las fichas técnicas y aprobación de planilla A y B.	1. Enviar un oficio dirigido al/la Subsecretario/a solicitando aprobación de planillas A y B (adjuntando planillas y documentos habilitantes); 2.3. existen errores e inconsistencias en la información presentada, el funcionario a cargo del trámite solicitará la subsanación mediante correo electrónico al solicitante. 3. En caso de que le solicitador subsanaciones, el solicitante deberá presentar nuevamente un alcance a la información inicialmente presentada. 4. Recibir vía correo electrónico las planillas aprobadas firmadas digitalmente.	1. Oficio dirigido al/la Subsecretario/a de Competitividad de Comercio Exterior, solicitando la aprobación de planillas A y B 2. Ficha técnica que contenga número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa y detalle del proceso productivo 3. Decisiones y Resoluciones entre países que conforman la Comunidad Andina (Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia) 4. RUC de la empresa 5. Facturas de compra de materias primas 6. Visita técnica en planta o documentada para verificar el proceso productivo (opcional en caso de tratarse de empresa nueva o en su defecto se requiere mayor claridad en el detalle del proceso productivo).	Revisar solicitud De existir errores enviar para corrección Generar informe para Director de la Unidad Enviar planillas digitales firmadas de forma electrónica al solicitante vía correo electrónico	8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Personas jurídicas o empresas que proveen autopartes a las ensambladoras calificadas en el país para la exportación de autopartes ensambladas en Ecuador.	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unidad Nacional de Periferidos y Alfonso Perera, Edificio Plazaforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo 2284	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Teléfono: 029348760 ext. 2284	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICABLE", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	3	15	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
48	Asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas que requieren asistencia técnica en campo para infraestructura, capacitación en producción y buenas prácticas de manejo a los productores acuícolas del país	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y la asistencia(los) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Asignación al área responsable de realizar, generar o prestar la asistencia técnica que se solicita. 3. Asignación del funcionario o técnico que va a atender la solicitud. 4. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 5. Coordinación con el usuario externo sobre la fecha de la asistencia técnica. 6. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	8:30 a 17:00	Gratuito	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Dirección de Gestión Acuícola	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previosa Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: dcun@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	<a href="#">Formulario de solicitud</a>	"NO APLICABLE"	28	200	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
49	Autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización el usuario deberá obtener previamente la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombres de los representantes legales. 4. Estudio técnico económico. 5. Comprobante de pago. 6. Permiso Ambiental. 7. Planos del proyecto.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación de técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD, no gravado IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previosa Piso 15	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICABLE", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	13	28	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
50	Concesión de zonas de playa y bahía para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización previamente los usuarios deberán obtener la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zona de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Previsión de adjudicación de obras de infraestructura. 4. Comprobante de pago. 5. Estudio técnico económico. 6. Factura de pago de obras de infraestructura. 7. Planos del proyecto. 8. Nombres de los representantes legales.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación de técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD, no gravado IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previosa Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: incidencias@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICABLE", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	14	53	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
51	Autorización de importación de especies acuícolas vivas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar, a este Ministerio, la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente especies acuícolas vivas.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de importación de especies acuícolas vivas. 2. Acuerdo de autorización para ejercer la actividad acuícola. 3. Memoria o ficha técnica del producto. 4. Factura comercial. 5. Certificado de origen. 6. Certificado sanitario de la autoridad competente del país de origen. 7. Certificado de análisis patológico. 8. Nombres de los representantes legales. 9. Registro mercantil. 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 11. Escritura pública de constitución de la compañía.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	8:30 a 17:00	Gratuito	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección de Control Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previosa Piso 18 Guayaquil - Ecuador Email: jgusman@produccion.gob.ec Teléfono: 042 597980 ext. 302 y 363	En línea	Sí	"NO APLICABLE" <a href="#">Ecuapass</a>	"NO APLICABLE" <a href="#">Ecuapass</a>	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
52	Autorización de importación de insumos o productos de uso acuícola	A través de este trámite los usuarios del sector acuícola pueden acceder la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente los insumos de uso acuícola, este control es realizado por la Comisión Técnica de Evaluación de Riesgos de Importación -COTERI.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de Acuerdo Ministerial de Autorización 2. Registro de inscripción de establecimiento. 3. Certificado de Registro Sanitario Unificado. 4. Si es persona jurídica adjuntar nombramiento de representante legal, certificado de constitución y registro de la compañía. Si es persona natural presentar cédula de identidad y certificado de votación (actualizado). 5. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC). 6. Factura comercial. 7. Certificado de Origen del producto. 8. Certificado Sanitario de la autoridad competente del país de origen. En el certificado deberá constar que el producto a importar corresponde al producto muestreado para la emisión de dicho certificado. 9. Memoria técnica del producto a ser importado. 10. Para el caso de importación de cistias de artemisa o biomasa de artemisa, se deberá presentar certificado de análisis de metales pesados (plomo, cadmio y mercurio), análisis que deberá ser realizado en un laboratorio acreditado por el país de origen. 11. Certificado de Patología de un laboratorio acreditado por el país.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	8:30 a 17:00	Gratuito	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección de Control Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previosa Piso 18 Guayaquil - Ecuador Email: jgusman@produccion.gob.ec Teléfono: 042 597980 ext. 302 y 363	En línea	Sí	"NO APLICABLE" <a href="#">Ecuapass</a>	"NO APLICABLE" <a href="#">Ecuapass</a>	19	54	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
53	Autorización de importación para productos frescos congelados	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente de productos acuícolas frescos o congelados	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización a la importación para productos frescos o congelados. 2. Certificado sanitario. 3. Certificado de origen de país exportador. 4. Escritura pública de constitución de la compañía. 5. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 6. Factura comercial. 7. Nombres de los representantes legales.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	8:30 a 17:00	Gratuito	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección de Control Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previosa Piso 18 Guayaquil - Ecuador Email: jgusman@produccion.gob.ec Teléfono: 042 597980 ext. 302 y 363	En línea	Sí	"NO APLICABLE" <a href="#">Ecuapass</a>	"NO APLICABLE" <a href="#">Ecuapass</a>	4	16	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Numero de ciudadanías / ciudadanos que acceden en el último mes	Numero de ciudadanías / ciudadanos que acceden en el último año	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
54	Autorización para el cultivo de especies acuáticas en tierras altas	Las personas naturales o personas jurídicas como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas, ya sea en un terreno propio o arrendado.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud de autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas, dirigida al Subsecretario de Acuicultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Estudio técnico económico (mayor a 25 hectáreas) o ficha técnica (menor a 25 hectáreas). 4. Planos donde conste el croquis con la ubicación geográfica del terreno. 5. Documentos que justifiquen la titularidad de dominio del inmueble o la tenencia del mismo en caso de arrendamiento, comodato, usufructo u otra figura jurídica, en la que se requiere ejecutar la actividad acuícola. 6. Registro de información ambiental (licencia, permiso o certificación; sólo por primera vez deberá presentarse el código único del proyecto otorgado por dicha entidad, nombre del solicitante y nombre del proyecto, y se condicionará la entrega de dicha autorización posterior a la emisión del Acuerdo Ministerial). 7. Autorización para aprovechamiento de acuicultura, emitido por el órgano gubernamental encargado de administrar los recursos hídricos (SEMAGUA). 8. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:00	500,00 USD, no gravado IVA	60 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Malcón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Pto 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	15	63	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
55	Autorización para comercialización interna de productos acuícolas procesados importados.	Las personas naturales o jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la comercialización interna del territorio ecuatoriano de productos acuícolas procesados importados.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados. 2. Presentación de la cédula de ciudadanía para personas naturales, o en el caso de personas jurídicas, escritura de constitución debidamente registrada, nomina de accionistas (en el caso que aplique). 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Estudio técnico económico sobre la actividad a realizar. 5. Nomenclatura Representante Legal inscrito en Registro Mercantil (en el caso que aplique). 6. Planos de la distribución de productos de la acuicultura. 7. Documentos que justifiquen la propiedad o arrendamiento de los locales desde donde distribuir el producto. 8. Contrato de abastecimiento de productos de la acuicultura celebrados con operadores de plantas industriales procesadoras legalmente establecidos en el país de origen, con detalle de tipos de producto, cantidades y formas de presentación. 9. Certificado de registro emitido por la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad para los vehículos de transporte propio o arrendado con que dispondrá el distribuidor para el transporte de los productos de la acuicultura. 10. Certificado sanitario de que los productos son aptos para el consumo humano, emitido por la autoridad competente del país de origen, para cada lote de productos importados.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD, no gravado IVA	60 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malcón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Pto 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
56	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo o procesamiento	Las personas naturales o jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la comercialización interna de productos de la acuicultura, que provienen de la fase de cultivo, empaque y distribución de productos procesados en estado fresco, refrigerado o congelado.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud dirigida al Señor Subsecretario (a) de Acuicultura 2. Presentación de la cédula de ciudadanía para personas naturales 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 4. Escritura pública de constitución de la compañía (en los casos que aplique). 5. Nomenclatura Representante Legal inscrito en Registro Mercantil (en los casos que aplique) 6. Usurario de transportes autorizados y aprobados para el transporte de productos de la acuicultura (propios o alquilados) emitido por la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad. 7. Contrato de prestación de servicios de transportación en caso de vehículos alquilados. 8. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	200,00 USD, no gravado IVA	60 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malcón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Pto 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	4	17	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
57	Autorización y/o clasificación para ejercer actividades conexas de fabricación nacional	Las personas naturales o jurídicas a través de este trámite podrán realizar las actividades de autorización o clasificación del ejercicio de la actividad conexas a la actividad acuícola mediante la producción de bienes, alimentos, insumos, etc.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud de autorización para ejercer la actividad conexas a la actividad acuícola mediante la fabricación nacional de insumos o productos de uso acuícola. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 3. Estudio técnico económico. 4. Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento de terreno donde está ubicada la planta. 5. Planos de ubicación y distribución de la planta (Formato INNEN A1). 6. Tres contratos de abastecimiento de materia prima notariados.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD, no gravado IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malcón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Pto 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	2	7	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
58	Autorización o clasificación para el establecimiento y funcionamiento de laboratorios de especies bioacuáticas	Las personas naturales o jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas, podrán solicitar la autorización del ejercicio de la actividad acuícola mediante la producción y la comercialización interna del territorio ecuatoriano de la familia de especies bioacuáticas en laboratorios.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud de autorización para la operación de laboratorios de especies bioacuáticas 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Cédula de ciudadanía 4. Copia certificada del título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de concesión o el respectivo permiso de ocupación de zona de playa o cualquier otro documento, que acredite la posesión, uso y goce del terreno sobre el cual se levanta el laboratorio. 5. Planos estructurales y arquitectónicos del laboratorio, donde conste la zona de playa y bahía para el tendido de tuberías de ser el caso, croquis con la ubicación geográfica del terreno, distribución de las etapas del proceso de operación, sus diseños, especificaciones generales y demás áreas debidamente aprobados por la Municipalidad y la Dirección de	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD, no gravado IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malcón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Pto 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	5	18	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
59	Renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas tales como las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Se deberá solicitar 30 días antes del vencimiento del Acuerdo Ministerial que lo regula.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nomenclatura del representante legal. 5. Licencia o permiso ambiental. 6. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD, no gravado IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malcón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Pto 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	14	58	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
60	Autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas dentro del territorio ecuatoriano podrán solicitar la autorización para el uso de marca para exportación al comercio internacional de productos acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud para autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas (Se deberá detallar el nombre de la marca, tipo de empaque, país de destino y durante qué tiempo va a usarse) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Autorización del dueño de la marca. 4. Envase o envoltura del producto: caja, cajeta, funda, etc. que contenga el rotulado o etiqueta (pegado o dispuesto en el RTE INNEN 022)	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	Gratuito	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malcón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Pto 15 Guayaquil - Ecuador Email: mburneo@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el internet (on line)	numero de ciudadanos que accedieron en el último periodo	numero de ciudadanos que accedieron con el servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
61	Concesión de espacios marítimos jurisdiccionales para el ejercicio de la actividad de la maricultura.	Las personas naturales y jurídicas tales como empresas acuícolas, organizaciones registradas en la Superintendencia Economía Popular y Solidaria, e instituciones educativas, podrán solicitar la concesión de espacios marítimos y la autorización para ejercer en los mismos la actividad acuícola mediante la cría y cultivo de especies acuocultivas para la maricultura.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la Institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la Institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuacultura.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad de maricultura. 2. Presentación Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Declaración al Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal. 4. Nómina de los trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia del solicitante, de ser el caso. 5. Planos del proyecto acorde a lo establecido en la norma vigente para obtener una concesión marina. 6. Estudio técnico-económico (considerando que la ubicación del proyecto respete la distancia mínima entre concesiones de acuerdo a la normativa legal vigente). 7. Autorización/ Permiso ambiental (licencia, registro o certificación). 8. Comprobante de pago. 9. Haber obtenido el certificado que el área solicitada no interfiere con otras actividades en el mar, otorgado por la Autoridad Marítima Competente.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD; no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: macedoneo@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
62	Autorización para ejercer actividades conexas a importación de insumos de la investigación o experimentación de la cadena productiva acuícola.	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para ejercer una actividad conexas indirecta a la acuicultura en la investigación o experimentación de la cadena productiva acuícola.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la Institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la Institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuacultura.	1. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 2. Nomenclatura del representante legal. 3. Certificación por parte de la autoridad nacional competente del país de origen del establecimiento fabricante que garantice que se encuentra registrado, regulado y controlado para ejercer la actividad, con traducción al español en caso de países de otro idioma. 4. Copia de plano general del establecimiento en Ecuador. 5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o su equivalente. 6. Copia simple actualizada del Registro de Sociedades emitido por la Superintendencia de Compañías. 7. Pago por derecho de actuación.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD; no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: macedoneo@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	4	21	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
63	Autorización para exportación de alimento balanceado de uso acuícola	A través de este trámite, los usuarios como productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización que les faculte la exportación de alimentos balanceados para uso acuícola.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Factura vigente 2. Comprobante de depósito	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	8:30 a 17:00	100,00 USD; no grava IVA	24 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: macedoneo@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	En línea	Si	"NO APLICA"	<a href="#">Escribir</a>	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
64	Autorización para productos de prohibida exportación y sujetos a autorización previa	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la exportación de productos que se encuentran en la nómina de productos de prohibida exportación o sujetos de autorización previa, tales como reproductores, nauplios y postlarvas de camarón.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización para productos de prohibida exportación y sujetos a autorización previa. 2. Factura comercial del exportador. 3. Certificado de maduración (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 4. Guía de remisión de compras de nauplios (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	8:30 a 17:00	100,00 USD; no grava IVA	24 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: macedoneo@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	En línea	Si	"NO APLICA"	<a href="#">Escribir</a>	10	62	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
65	Clasificación bajo la modalidad de capacidad para empresas acuícolas	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la clasificación para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas y autorizar su comercialización en los mercados externos.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la Institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la Institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuacultura.	1. Solicitud de clasificación y autorización bajo la modalidad de capacidad, dirigida al Subsecretario de Acuacultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (actualizado). 3. Estudio técnico económico. 4. Comprobante de pago. 5. Contrato de procesamiento, detallando capacidad de entrega de la camaronera y procesamiento de la planta, debidamente notado (Debe constar también el número y fecha del acuerdo ministerial de autorización de actividad y acta de producción efectiva de la planta procesadora). 6. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón a nombre del solicitante, dicha justificación deberá ser mediante Escrituras en el caso de tierras propias, contrato de arrendamiento para camaroneras en alquiler, Acuerdos Ministeriales de concesión para camaroneras concesionadas, o contrato de asociación con productores debidamente autorizados, en todos los casos debe constar el número y fecha del acuerdo ministerial de concesión o autorización para ejercer la actividad acuícola.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	800,00 USD; no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: macedoneo@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
66	Clasificación de plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas	Las personas naturales o jurídicas podrán presentar solicitudes a fin de recibir el otorgamiento de la clasificación para el procesamiento y la comercialización interna y externa de sus productos.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la Institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la Institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuacultura.	1. Solicitud de clasificación de plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas dirigida al Subsecretario de Acuacultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Contrato de abastecimiento de materia prima con proveedores debidamente autorizados. 4. Estudio técnico económico. 5. Planos de la planta procesadora especificado en metros cuadrados y con las distribuciones de sus áreas. 6. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 7. Comprobante de pago. 8. Autorización/ Permiso ambiental (licencia, permiso o certificación; sólo por primera vez se condicionará la entrega de la licencia posterior a la emisión del Acuerdo Ministerial).	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	400,00 USD; no grava IVA	60 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: macedoneo@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	4	21	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
67	Emisión de declaración de exportación de camarón (Form DSP-121)	Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la certificación de que el camarón que se exporta es procedente de la actividad acuícola para el cumplimiento del Programa camaronero de Estados Unidos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario DSP-121. 2. Declaración aduanera de exportación. 3. Factura comercial. 4. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción del formulario de DSP en VUE 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación del DSP en VUE. 4. Firma y Entrega de DSP firmada.	8:30 a 17:00	30,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: kizquierdo@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	En línea	Si	"NO APLICA"	<a href="#">Escribir</a>	397	1980	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
68	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos acuícolas	Los beneficiarios como Las Personas Naturales y Jurídicas tales como Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la acreditación del origen legal de productos acuícolas exportados a la República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de acreditación legal. 2. Factura comercial. 3. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 4. Declaración aduanera de exportación. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de solicitud de certificado de Acreditación de Origen Legal en VUE 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación del Certificado de Acreditación de Origen Legal para exportación de productos acuícolas. 4. Firma y Entrega del Certificado de Acreditación de Origen Legal firmado	8:30 a 17:00	30,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: kizquierdo@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	En línea	Si	"NO APLICA"	<a href="#">Escribir</a>	18	77	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar al sitio web y/o descripción manual)	¿Igual de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden en el último mes	Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden en el último año	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
69	Emisión de acta de producción efectiva acuícola	Las Personas Naturales o Jurídicas, Laboratorios de especies bioacuícolas, Descabeadoras y Empacadoras, Plantas de Alimentos Balanceados, y camaroneras con abastecimiento de aguas subterráneas podrán solicitar en la ventanilla única de la institución, la emisión del Acta de Producción Efectiva que les permita comercializar sus productos de acuicultura.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del Acta de producción efectiva acuícola. 2. Copia de Acuerdo Ministerial. 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyente (RUC). 4. Nombramiento Representante Legal (Inscrito en Registro Mercantil). 5. Certificado de cumplimiento de obligaciones (de existir cambio de representante legal). 6. Comprobante de pago. 7. Planos de ubicación y distribución de la Planta industrial o camaronera con abastecimiento de agua subterránea. 8. Autorización Permiso ambiental	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación de técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del acta de producción efectiva	8:30 a 17:00	300,00 USD, no grava IVA	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: kizquierdo@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 111	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	4	31	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
70	Emisión de certificado geográfico y estudios de cobertura para camaroneros y predios	Todos los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar a este Ministerio las emisiones de certificados de un predio o camaronera que se encuentre ubicado dentro o fuera de la zona de playa y bahía.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado geográfico y estudios de cobertura para camaroneros y predios. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Plano físico formato A4 (A3) si la superficie del predio supera las 20 Has), debidamente georeferenciado de manera digital en formato acrp3.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión técnica 3. Aprobación del certificado 4. Entrega de la certificación firmada	8:30 a 17:00	Gratis	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Control Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Teléfono: (04) 259 1370	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	207	1291	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
71	Análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua, superficie y sedimentos	Trámite orientado a realizar análisis físico-químico y virales como: análisis organoléptico, pH, análisis de residuos, análisis de metales pesados, contaminantes orgánicos, alimentos balanceados en los productos pesqueros y acuícolas para control interno, importación y exportación.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua, superficie y sedimentos. 2. Muestra para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestra. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPAA. 5. Verificación en el sistema ACPAA la solicitud de análisis. 6. Asignación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 7. Entrega de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 8. Procesamiento de la muestra. 9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado. 10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad. 11. Entrega de documento del trámite	8:00 a 17:00	<a href="#">Revisar el tarifario, correspondiente en la página web.</a> <a href="#">Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.</a>	48 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario)	Dirección de Regulación y Diagnóstico Sanitario Letamend 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	3063	8008	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
72	Análisis microbiológicos de insumos acuícolas	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas y público en general que requiera los servicios del laboratorio para realizar la solicitud de análisis microbiológicos en agua y superficies de contacto, en plantas procesadoras y en productos de la pesca y acuicultura	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis microbiológicos de insumos acuícolas. 2. Muestra para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestra. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPAA. 5. Verificación en el sistema ACPAA la solicitud de análisis. 6. Asignación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 7. Entrega de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 8. Procesamiento de la muestra. 9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado. 10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad. 11. Entrega de documento del trámite	8:00 a 17:00	<a href="#">Revisar el tarifario, correspondiente en la página web.</a> <a href="#">Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.</a>	78 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario)	Dirección de Regulación y Diagnóstico Sanitario Letamend 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	2612	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
73	Análisis virales de productos e insumos acuícolas	Trámite orientado a Productores acuícolas, empresas acuícolas y público en general que requieran los servicios del laboratorio para realizar análisis virales en insumos, organismos, productos de acuicultura y pesca para control interno, importación y exportación.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de virales de productos e insumos acuícolas. 2. Muestra para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestra. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPAA. 5. Verificación en el sistema ACPAA la solicitud de análisis. 6. Asignación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 7. Entrega de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 8. Procesamiento de la muestra. 9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado. 10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad.	8:00 a 17:00	<a href="#">Revisar el tarifario, correspondiente en la página web.</a> <a href="#">Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.</a>	48 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario)	Dirección de Regulación y Diagnóstico Sanitario Letamend 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	9451	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
74	Autorización de importación para garantizar la calidad e inocuidad de productos de uso acuícola	A través de este trámite los usuarios del sector acuícola pueden obtener la autorización para la importación de los productos e insumos acuícolas registrados ante la autoridad competente cumpliendo con los estándares de calidad requeridos y que no afecten a la producción acuícola del país.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Factura comercial 2. Certificado de Registro Sanitario	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Generar orden de pago 3. Realizar Facturación 4. Notificar los análisis del producto a la empresa 5. Autorizar comercialización del producto importado	8:00 a 17:00	28,00 USD, no grava IVA	48 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, Edif. La Previsora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	En línea	SI	"NO APLICA"	<a href="#">EQUIPASS</a>	179	426	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
75	Emisión de certificado de calidad de los productos pesqueros y acuícolas	Las personas jurídicas podrán solicitar que en sus reales cédulas de certificación de calidad de los productos que reportan para poder cumplir con los parámetros que exigen los países a los que desea enviar su producto. Los parámetros analizados pueden ser organoléptico, físico, químico, microbiológico y viral.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de certificado de calidad de los productos pesqueros y acuícolas. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Validar y efectuar el análisis de los datos del trámite 3. Registrar parámetros de los análisis de calidad y aprobar solicitud 4. Revisar y validar los datos para el certificado 5. Aprobar registro para la emisión del certificado 6. Firmar certificado de calidad 7. Entregar documentos al usuario externo 8. Recibir certificado de calidad y llenar bitácora	8:00 a 17:00	Sin costo	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, Edif. La Previsora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	SI	"NO APLICA"	<a href="#">TRÁMITE</a>	3829	6517	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
76	Emisión de certificado de procedencia para post larvas y nauplios	Las empresas acuícolas y las empresas pesqueras pueden solicitar en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, la certificación de procedencia de larvas de camarones originarias de padrones controlados sanitariamente.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de procedencia para post larvas. 2. Solicitud de ingreso de muestra. 3. Carta de compra. 4. Orden de trabajo. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Generar el formulario con sus requisitos 3. Generar orden de pago 4. Realizar facturación 5. Entregue el certificado de procedencia 6. Entregar documento del trámite	8:00 a 17:00	10,00 USD, no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, Edif. La Previsora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	En línea	SI	"NO APLICA"	<a href="#">EQUIPASS</a>	12	37	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	numero de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último	numero de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
77	Emisión de certificado de registro sanitario unificado	Todas las personas naturales o jurídicas autorizadas para ejecutar las actividades conexas de fabricación o elaboración, fraccionamiento, importación y distribución, o comercialización, de productos e insumos veterinarios de uso acuático, nacionales e importados.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de observaciones en la información. 3. Entregar el expediente técnico del producto en la ventanilla única de la institución. 4. Realizar el pago. 5. Presentar el comprobante de pago en la ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 6. Entregar etiqueta y recibir el certificado impreso en la ventanilla única de la institución.	2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nomenclador de representante legal. 4. Acuerdo Ministerial de actividades conexas. 5. Análisis bromatológico, físico, químico, organoléptico y microbiológico del producto terminado. 6. Análisis de control. 7. Captura de pantalla de la solicitud de VUE. 8. Solicitud del servicio ingresado en VUE. 9. Certificado de calidad de CPAS. 10. Composición declarada del producto. 11. Escritura de constitución de la compañía. 12. Etiqueta del producto. 13. Ficha técnica del producto. 14. Hoja técnica del material del envase. 15. Informe de verificación en conformidad. 16. Nombre común y genérico de los ingredientes activos del producto. 17. Certificado de registro sanitario unificado. 18. Sustento legalizado para las modificaciones. 19. en el registro sanitario unificado (RSU). 20. Etiqueta con nueva numeración.	1. Verificar que los requisitos estén completos 2. Ingresar solicitud en Ecuapass-VUE y cargar documentos requisitos 3. Validar que los requisitos estén completos en el Ecuapass-VUE y en el expediente técnico 4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite. 5. Aprobador registro para la emisión del certificado 6. Realizar facturación 7. Imprimir y Firmar Certificado de Registro Sanitario Unificado 8. Registrar documentos en bitácora de control 9. Recibir etiqueta, entregar el Certificado y archivar trámite	8:00 a 17:00	800,00 USD, no grava IVA	144 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext:1006 Guayaquil - Ecuador	En línea	S	"NO APLICA"	<a href="#">Ecuapass</a>	44	68	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
78	Emisión de certificado para establecimientos	El Trámite de Emisión de certificado para establecimientos orientado a otorgar a las empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía en actividades que involucran recursos bioacuáticos) la certificación HACCP, la certificación de buenas prácticas de manufactura, y la certificación de habilitación sanitaria.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión de certificado para establecimientos. 2. Oficio de solicitud a través del sistema de Gestión de Documental Odepa.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisar solicitud y verificar costo de certificado 3. Generar orden de trabajo 4. Realizar facturación por el pago 5. Registrar la verificación 6. Solicitar elaboración del certificado a la DCS 7. Elaborar borrador del trámite 8. Emitir el certificado para establecimientos 9. Entregar documento del trámite	8:00 a 17:00	Certificación HACCP idioma español 28 USD, No grava IVA Certificación HACCP idioma inglés 36 USD, No grava IVA Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura 10 USD, No grava IVA Certificación de Habilitación Sanitaria 28 USD, No grava IVA	24 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext:1006 Guayaquil - Ecuador	Virtual	S	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	6	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
79	Emisión de certificaciones para productos pequeños acuícolas	El Trámite Emisión de certificado para productos pequeños y acuícolas está orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía) la certificación sobre la información general de la exportación de los productos pequeños y acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago	1. Solicitud de análisis. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago	8:00 a 17:00	10,00 USD, no grava IVA	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext:1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	744	1044	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
80	Emisión de certificado sanitario de importación para MVMC	Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos bioacuáticos) la certificación sanitaria de importación para muestras sin valor comercial	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud para la importación de la muestra sin valor comercial. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nomenclador del representante legal. 4. Análisis bromatológico, físico, químico, organoléptico y microbiológico del producto terminado. 5. Certificado de calidad de CPAS. 6. Contrato de ensayo con diseño experimental para probar la bondad del producto. 7. Factura de Constitución de la Compañía. 8. Factura del fabricante de muestra sin valor comercial. 9. Ficha técnica del producto. 10. Nombre común y genérico de los ingredientes activos del producto. 11. Comprobante de pago.	1. Verificar que los requisitos estén completos 2. Ingresar solicitud en Ecuapass-VUE y cargar documentos requisitos 3. Validar que los requisitos estén completos en el Ecuapass-VUE y en el expediente técnico 4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite. 5. Aprobador registro para la emisión del certificado 7. Realizar facturación 8. Recibir certificado de registro sanitario unificado	Viernes 8:00 a 17:00	25,00 USD, no grava IVA	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext:1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
81	Emisión de certificado sanitario de importación	Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos bioacuáticos) la certificación sanitaria de importación de ovas de trucha para eclosión en laboratorio.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Informe de Verificación en conformidad 2. Certificado de Origen 3. Certificado Sanitario 4. Conocimiento de Embarque B/L 5. Factura comercial	Requisitos Adicionales: Para la importación de ovas de trucha: Acta de producción efectiva Carta de solicitud de Cuarentena  Para importación de Artemia y Congelados: Acuerdo Ministerial para ejercer las actividades de acuicultura y/o pesca Análisis microbiológicos y de metales pesados (Análisis de elementos radió nucleado Certificado de análisis virales de un laboratorio acreditado por la OIE Certificado de Calidad Oficio de Autorización de importación <a href="#">Borrador de Acuerdo Ministerial de actividades conexas</a>	8:00 a 17:00	25,00 USD, no grava IVA	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext:1006 Guayaquil - Ecuador	Virtual	S	"NO APLICA"	<a href="#">Ecuapass</a>	33	41	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
82	Emisión de certificado sanitario y/o de calidad traducido	Emisión de certificado sanitario y/o de calidad traducido es el Trámite orientado a otorgar a personas jurídicas la certificación sanitaria traducida para completar y continuar con el proceso de exportación, por requerimiento de los puertos a los que el mercadería llega, independientemente del país de destino.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de solicitud de traducción 2. Copia del documento a traducir 3. Orden de trabajo	1. Carta de solicitud de traducción 2. Copia del documento a traducir 3. Orden de trabajo	8:00 a 17:00	25,00 USD, no grava IVA	8 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext:1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	27	84	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
83	Remisión de certificado de registro sanitario unificado	Todas las personas naturales o jurídicas titulares del Certificado de Registro Sanitario Unificado (RSU), podrán conregar la información que consta en el documento que se entregó al solicitante.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de Solicitud de Modificación 2. Certificado de Registro Sanitario Unificado 3. Etiqueta con nueva numeración 4. Sustento legalizado para las modificaciones en el Registro Sanitario Unificado (RSU)	Revisar el formulario con sus requisitos Realizar facturación Agnorar el trámite en VUE Firma del certificado de registro sanitario unificado Registro del documento emitido Entregar original del certificado de registro sanitario unificado a la empresa	8:00 a 17:00	40,00 USD, no grava IVA	72 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext:1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	6	9	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
84	Emisión o remisión de certificado sanitario de exportación de productos pesqueros y acuícolas	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras podrán solicitar al ministerio de producción, comercio exterior, inversiones y pesca la certificación sanitaria del producto acuícola o pesquero a exportar cumpliendo con los parámetros exigidos por el país de destino.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión o remisión de certificado sanitario 2. Factura comercial 3. Orden de trabajo 4. Packing List	1. Validar y efectuar el análisis de los datos de trámite 2. Registrar parámetros de los análisis de calidad y aprobar solicitud 3. Revisar y validar de los datos para el certificado 4. Aprobador registro para la emisión del certificado 5. Realizar factura 6. Firmar certificado de registro sanitario 7. Entregar documentos de usuario externo	8:00 a 17:00	Emisión 25,00 USD, no grava IVA Remisión 40,00 USD, no grava IVA	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext:1006 Guayaquil - Ecuador	Virtual	S	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	6877	19065	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (por línea)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
85	Emisión de registro de inscripción de calidad e inocuidad de embarcaciones	Trámite orientado a otorgar a personas jurídicas en código único de registro de inscripción de establecimiento de productor primario que desea ser habilitado por medio de una verificación regulatoria en donde se constata el cumplimiento de parámetros que garanticen la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nomenclamiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	8:00 a 17:00	75.00 USD; no grava IVA	2 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Piso 19 Teléfono: (593) 042391370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	37	73	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
86	Emisión de registro de inscripción de calidad e inocuidad de embarcaciones para transportistas comerciales	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras, empresas de transporte y empresas comercializadoras podrán obtener en código único de registro de inscripción de transporte que movilizará productos pesqueros y acuícolas para ser habilitado por medio de una verificación regulatoria donde se constata de que cumple con parámetros que garanticen la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nomenclamiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	8:00 a 17:00	75.00 USD; no grava IVA	2 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Piso 19 Teléfono: (593) 042391370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	25	40	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
87	Revisión de documento de formularios, monografías, y fichas técnicas para los diferentes mercados	Las empresas acuícolas aprobadas, empresas pesqueras aprobadas y público en general que se registre y cumpla los requisitos del Plan Nacional de Control (PNC) podrán obtener la sanción del documento con la descripción de los procesos de fabricación y aseguramiento de la calidad para exportar productos pesqueros y acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud escrita de revisión documental de establecimientos del Sector Pesquero y 2. Acuícola que desean exportar productos.	1. Enviar requisitos al usuario 2. Facturar 3. Revisar documentos oficiales 5. Revisar documentación 6. Entregar documento revisado 7. Gestionar documento 8. Entregar documento final	8:00 a 17:00	28.00 USD; no grava IVA	37 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Piso 19 Teléfono: (593) 042391370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	9	29	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
89	Solicitud de importación de organismos acuícolas vivos	Trámite orientado a otorgar a los usuarios la verificación regulatoria a fin de garantizar el control zoonosanitario para impedir, evitar, erradicar el ingreso de patógenos en las especies vivas que se importan y que serán cultivadas en territorio nacional.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de control zoonosanitario en importación y aclimatación de organismos acuícolas. 2. Certificado de origen. 3. Certificado sanitario. 4. Resultado de análisis. 5. Bill of lading. 6. Comprobante de pago.	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Facturar 3. Delegar y verificar 4. Realizar desdianización del producto 5. Realizar aclimatación del producto 6. Realizar muestreo del producto 7. Realizar informe 8. Entregar informe	8:00 a 17:00	500.00 USD; no grava IVA	124 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Piso 19 Teléfono: (593) 042391370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	4	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
90	Verificación regulatoria sanitaria	Los productores acuícolas, empresas pesqueras, empresas acuícolas podrán obtener la verificación regulatoria para asegurar que todos los registros generados entera e internamente, sean ingresados a una base de datos, se archiven, se protejan y estén a la disposición en cualquier momento que se los requiera.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud verbal o escrita de verificación de procesadoras primarias acuícolas y pesqueras 2. Factura 3. Registro de procesadoras primarias acuícolas y pesqueras	1. Verificar la vigencia de los establecimientos y programa las verificaciones oficiales 2. Comunicar a establecimiento que realice el pago 3. Generar orden de trabajo en sistema 4. Realizar agenda de verificaciones oficiales 5. Realizar la verificación oficial de establecimientos 6. Finalizar verificación 7. Solicitar acción correctiva 8. Verificar la conformidad	8:00 a 17:00	Comerciantes y transportistas 50.00 Bodegas de Acopio 100.00 Planta de Hielo 100.00 Empresa comercializadora 100.00 Establecimientos con instalaciones menores 100.00 Empresa Procesadora 500.00 Embarcaciones menores a 30 TN 100.00 Embarcaciones mayores a 30 TN 200.00	48 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Piso 19 Teléfono: (593) 042391370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	380	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
91	Asistencia técnica pesquera industrial	Los pescadores industriales, armadores industriales, así como también los comerciantes y los representantes de empresas que realizan la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, pueden solicitar información relacionada a este ámbito, de forma que puedan obtener asistencia técnica pesquera industrial.	1. Ingresar la solicitud de trámite (puede acercarse a la ventanilla única de la institución / enviar un correo electrónico a contacto@ciudadano@produccion.gov.ec o a través de una llamada telefónica al +593 52666011 extensión 1251). 2. Recibir la respuesta (y/o la asistencia) técnica(s)	1. Solicitud de asistencia técnica ciudadana 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)	1. Recepción de la solicitud. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta (mediante presencial / correo electrónico / llamada).	8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Arapilal San Mateo S.N Teléfono: (01) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / llamadas	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
92	Asistencia técnica pesquera artesanal	Todo empresario, armador y pescador artesanal así como asociaciones, comerciantes y organizaciones podrán beneficiarse de asistencia técnica y acompañamiento en temas relacionados a procesos de pesca artesanal, tales como emprendimientos productivos, gestión de créditos, asociatividad, fortalecimiento organizacional, capacitaciones y regularización de la pesca artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Recibir la respuesta (y la asistencia) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica para trámites de pesca artesanal 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Permiso de pescador PARM	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero, Arapilal San Mateo S.N Teléfono: (01) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / llamadas	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	18	95	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
93	Autorización de ejecución de tránsito en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales	Las empresas industriales dedicadas a la actividad pesquera, pueden solicitar la autorización de ejecución de tránsito en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de ejecución de tránsito (que detalle las fechas de tránsito, puerto) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Documentación marítima	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Gratuito	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Arapilal San Mateo S.N Teléfono: (01) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describa el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Numero de ciudadanos que acceden al servicio en el último mes	Numero de ciudadanos que acceden al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
94	Autorización de exportación de productos pesqueros no tiburón	Las empresas pesqueras pueden solicitar la autorización para la exportación de productos pesqueros a otros mercados en los siguientes casos: en periodo de veda y no en veda, en calidad de muestra y sin valor comercial, muestra con fines científicos, y/o sujetos a restricciones (excepto los productos de tiburón).	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de exportación de productos pesqueros no tiburón. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Factura comercial 4. Packing List 5. Comprobante de pago 6. Documentación marítima 8. Autorización del país donde exporta	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	100,00 USD, no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Araya San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	4	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
95	Emisión de permiso para establecimientos comerciales	Este trámite permite obtener el documento que autoriza a los establecimientos comerciales ejecutar actividades de comercio de productos pesqueros de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para establecimientos comerciales 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración del permiso 4. Validación del permiso 5. Aprobación y suscripción de permiso 6. Entrega de permiso	8:30 a 17:30	50,00 USD, no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Araya San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	1	5	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
96	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento para embarcaciones industriales extranjeras	Las empresas pesqueras clasificadas y autorizadas pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en fase extractiva, bajo contrato de asociación o arrendamiento.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 4. Certificado de Arque 5. Matrícula Naval 6. Régimen de aduana temporal de la embarcación 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	300,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada Persona Natural - Extranjera	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Araya San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
97	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales	Los armadores pesqueros pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en fase extractiva.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arque 4. Matrícula Naval 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	300,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Araya San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	22	70	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
98	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras	Las empresas comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización a fin de que puedan ejercer sus actividades pesqueras dentro de las distintas fases de la comercialización de sus productos dirigidos tanto al mercado interno como al externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nominamiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contratos de abastecimiento de materia prima 6. Estudio técnico económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.acacuit.urapeca.gob.ec/tarifario">http://www.acacuit.urapeca.gob.ec/tarifario</a>	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Araya San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	4	7	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
99	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad copacking	Las empresas procesadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el procesamiento de sus productos en plantas debidamente clasificadas, y a su vez estarán autorizadas para la comercialización de sus productos a los mercados externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad copacking 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nominamiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contrato de procesamiento con empresa que hace copacking autorizadas por la SRP 6. Estudio técnico económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	800,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Araya San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	1	6	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
100	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras	Las empresas procesadoras y comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el procesamiento y comercialización de sus productos en los mercados interno y externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nominamiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contratos de abastecimiento de materia prima 6. Estudio técnico económico 7. Plano de distribución de la instalación 8. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 9. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.acacuit.urapeca.gob.ec/tarifario">http://www.acacuit.urapeca.gob.ec/tarifario</a>	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Araya San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	4	12	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
101	Autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras	Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la autorización para la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación con embarcaciones pesqueras extranjeras entre las entidades competentes.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud de autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nominamiento del representante legal 4. Acta de la junta de accionistas de compañía extranjera y su delegación 5. Contrato de arrendamiento o asociación legalizada 6. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y 7. Certificado de Arque) 8. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nominamiento de representante legal 9. Comprobante de pago 10. Licencia de pesca vigente	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración del informe técnico 4. Validación del informe técnico 5. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 6. Aprobación del informe técnico legal 7. Aprobación y suscripción del informe de anuencia 8. Entrega del informe de anuencia	8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Araya San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA"	<a href="https://www.mpe.gov.ec">ELIASAS</a>	2	4	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
102	Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la autorización (informe favorable) para que inicie el proceso de construcción de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de bodega y el volumen)	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	500,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Araya San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	2	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden al servicio en el último mes	Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
103	Autorización para la importación de productos de la pesca, procesados y bienes de pescado	Las empresas pesqueras industriales comercializadoras pueden solicitar la autorización de descarga de pescados empaquetados en cajas de cartón a puertos ecuatorianos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud para descarga de pescado de embarcaciones extranjeras a puertos ecuatorianos. 2. Certificado de captura o la carta de compromiso. 3. Certificado Dolphin Safe. 4. Certificado sanitario. 5. Comprobante de pago. 6. Conocimiento de embarque B/L. 7. Declaración de capital. 8. Factura proforma de venta. 9. Forma 37D. 10. Licencia vigente y/o permiso de pesca Marítima y/o registro de la embarcación. 11. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 132 - A.	1. Validación técnica 2. Aprobación de la descarga 3. Realiza inspección técnica 4. Entrega el informe de descarga	8:30 a 17:30	Embarcación registrada en la CIAT: \$ USD o No No grava IVA Embarcación no registrada en la CIAT: \$ USD o No No grava IVA Embarcación asociada: Sin costo No grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahua San Mateo 5-9</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Virtual	Si	"NO APLICA"	<a href="#">ECLIPASS</a>	47	552	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
104	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales	Los armadores pesqueros pueden solicitar la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. 6. Descripción de las características técnicas de la embarcación (volumen de bodega).	1. Solicitud de autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Comprobante de pago. 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de la embarcación volumen de bodega)	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	\$00,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahua San Mateo 5-9</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	2	7	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
105	Autorización para la importación de embarcaciones pesqueras por nacionalización	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la anuencia previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud para la autorización previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Contrato de compra - venta de la embarcación 4. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación y Certificado de arqueo) 5. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 133 - A.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Revisar el tariffario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.aacuacit.uraypesca.gob.ec/tarifario">http://www.aacuacit.uraypesca.gob.ec/tarifario</a>	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahua San Mateo 5-9</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA"	<a href="#">ECLIPASS</a>	1	2	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
106	Autorización para la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras	Las empresas pesqueras clasificadas, pueden solicitar la anuencia previa a la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud para la anuencia previa a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Contrato de arrendamiento o asociación 5. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y Certificado de arqueo) 6. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal 7. Licencia de pesca	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahua San Mateo 5-9</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA"	<a href="#">ECLIPASS</a>	0	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
107	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para embarcaciones artesanales y/o nodrizas	Todos los Armadores como personas naturales que operan la actividad pesquera extractiva de manera artesanal y pescadores artesanales podrán obtener su autorización para ejercer dichas actividades pesqueras en embarcaciones artesanales tipo nodrizas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	\$00,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahua San Mateo 5-9</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
108	Autorización de uso de marca para exportación de productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar que se les otorgue la autorización de uso de una marca para exportar los productos pesqueros.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de uso de marca para la exportación de productos pesqueros. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado 3. Nombramiento del representante legal 4. Carta de autorización del dueño de la marca 5. Esquema(s) o ejemplar 6. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahua San Mateo 5-9</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	2	4	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
109	Autorización para la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, siendo éstos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva de manera artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Gratuito	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahua San Mateo 5-9</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
110	Autorización para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, siendo éstos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	Gratuito	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahua San Mateo 5-9</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	5	18	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
111	Autorización de exenciones de tránsito para embarcaciones pesqueras artesanales atuneras registradas en la CIAT	Las empresas pesqueras pueden solicitar la exención de la autorización de tránsito con embarcaciones pesqueras artesanales atuneras registradas en la CIAT (Comisión Interamericana de Atún Tropical) en periodos de veda para que y/o descarga de pesca y así realizar su actividad económica y comercial.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de exención de tránsito en periodos de veda 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuicultura)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahua San Mateo 5-9</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	0	11	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio (Se deberá listar los pasos de inicio del servicio y los días de la semana y horarios)	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de dirección a la oficina y descripción manual)	¿Igual de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono...)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden en el último mes	Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden en el último mes	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
112	Autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones: tiburones	Todas las empresas pesqueras que para cumplir con su actividad económica, requieren que la institución emita la autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricción en la categoría de tiburones acorde a la normativa legal vigente.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de autorización para la exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones 2. Comprobante de pago 3. Factura comercial 4. Guía de Movilización de Pesca Incidental 5. Validación de la autorización	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5. Validación de la autorización	8:30 a 17:30	Trámite: 100 USD; No grava IVA. Rto de Atecas de Tburon: 1 USD; No grava IVA Guía de movilización: 20 USD; No grava IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Policía Pesquera y Acuicola)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Virtual	SI	"NO APLICA"	<a href="#">EQUIPASS</a>	6	12	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
113	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de acreditación de origen legal de los productos pesqueros exportados a la República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros 2. Comprobante de pago 3. Factura comercial 4. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Virtual	SI	"NO APLICA"	<a href="#">EQUIPASS</a>	9	155	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
114	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros con procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura con procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Virtual	SI	"NO APLICA"	<a href="#">EQUIPASS</a>	8	1272	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
115	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales sin procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros sin procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud certificado de captura para productos pesqueros sin procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	25,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Virtual	SI	"NO APLICA"	<a href="#">EQUIPASS</a>	8	65	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
116	Emisión de certificado de captura simplificado de productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros artesanales que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura simplificado 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento 7. Lista de embarcaciones artesanales	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	10,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Virtual	SI	"NO APLICA"	<a href="#">EQUIPASS</a>	4	31	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
117	Emisión de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados con procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	5,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Virtual	SI	"NO APLICA"	<a href="#">EQUIPASS</a>	27	861	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
118	Emisión de certificado de declaración de pesca importada sin procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados sin procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada sin procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	5,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Virtual	SI	"NO APLICA"	<a href="#">EQUIPASS</a>	8	14	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
119	Emisión de certificado FAD FREE	Con el certificado de procedimiento de pesca, quienes están considerados como empresas pesqueras industriales, pueden solicitar el documento que valida el procedimiento en el ejercicio de la actividad pesquera para temas industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación 2. Cédula de identidad y/o ciudadana o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración del certificado 4. Aprobación y suscripción del certificado 5. Entrega del documento	8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	2	4	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
120	Emisión de acta de producción efectiva pesquera	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar el acta de producción efectiva, mediante la cual determina la capacidad de producción y almacenamiento de la empresa procesadora declarando apta para realizar la actividad pesquera mediante la cual fue autorizada.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de acta de producción efectiva 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Cambiamento del representante legal 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 5. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 6. Asignación del informe técnico de inspección pesquera al analista responsable de la revisión técnica y elaboración del acta de producción efectiva 7. Gestiona la suscripción del acta de producción efectiva con el usuario externo 8. Recepción del acta de producción efectiva suscrita 9. Elaboración del documento de respuesta 10. Validación y asignación del documento de respuesta 11. Suscripción del documento de respuesta	8:30 a 17:30	300,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	8	20	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para dirección a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficinas, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
121	Emisión de certificado de registro de control interno de captura a embarcaciones pesqueras industriales	Los armadores pesqueros industriales pueden solicitar el documento que certifica la declaración de la pesca capturada por embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado registro de control interno de captura 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Zape 4. Reporte de ingreso a planta 5. Certificado de monitoreo y control de desembarque de pesca 6. Comprobante de pago 7. Formatio de Registro de Control interno de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica y registro de información 6. Validación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	25,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	79	511	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
122	Emisión de certificado de TEDs	Los armadores pesqueros industriales pueden solicitar el documento que certifica el cumplimiento de la normativa que regula el uso del Dispositivo Excluidor de Tortugas (siglas en inglés TEDs).	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación TED's 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 7. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 8. Validación y suscripción del certificado 9. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	100,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	6	31	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
123	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones extranjeras para ser re-exportados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de re-exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Resumen de descarga 3. Hoja de movimiento 4. Factura de exportación 5. Factura de compra 6. Documento estadístico de exportación 7. Declaración Aduanera de Importación (DAI) 8. Certificado estadístico 9. Comprobante de pago 10. Certificado de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	5	63	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
124	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para exportación que se capturan por embarcaciones nacionales para ser exportados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Hoja de movimiento 3. Factura de exportación 4. Certificado estadístico 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	SI	"NO APLICA"	<a href="#">Ecuador</a>	10	131	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
125	Emisión de certificado Dolphin Safe a embarcaciones pesqueras	Las empresas pesqueras industriales y los armadores pueden solicitar la certificación Dolphin Safe a embarcaciones pesqueras que no hayan realizado pesca sobre delfines en los lances durante las faenas de pesca.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado Dolphin Safe 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Registro de Seguramiento del agua RISA (Interno) 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	23	89	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
126	Emisión de permiso para comerciante mayorista y minorista de productos pesqueros	Los comerciantes y empresas involucradas con el proceso de comercialización de recursos bioacuáticos tales como: adquisición, transporte, almacenamiento, exhibición, venta, otros podrán obtener el permiso para ejercer la actividad comercial de productos pesqueros al por mayor.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RIS) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	50,00 USD; no grava IVA	4 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	134	641	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
127	Emisión de permiso para pescador artesanal	El trámite de Permiso para pescador artesanal permitirá a los pescadores artesanales o personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva con el uso de artes manuales con o sin el empleo de una embarcación, poder solicitar que se le otorgue el permiso para ejercer esta actividad de forma artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Certificado o Permiso OMI	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	Gratuito	4 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	829	3164	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
128	Emisión de permiso de pesca para embarcaciones artesanales	Los pescadores, armadores y empresarios artesanales, que realizan la actividad pesquera extractiva con el uso de embarcaciones artesanales, pueden solicitar el permiso por primera vez para ejercer esta actividad con embarcaciones artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	Gratuito	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	280	1003	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
129	Emisión de permiso de pesca para embarcación deportiva	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación deportiva para que puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca deportiva 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matricula Naval 4. Certificado de Arqueo 5. Registro de inspección de seguridad 6. Comprobante de pago 6. Registro de la propiedad	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.aca.ucit.urape.gov.ec/urafario">http://www.aca.ucit.urape.gov.ec/urafario</a>	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a> <a href="#">Manta - Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	1	1	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
130	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial asociada	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial asociada y arrendada pueden realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales asociadas y arrendadas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matrícula Naval 4. Comprobante de pago 5. Contrato de asociación o arrendamiento con la empresa 6. Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCATC) 7. Factura de pago Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCATC) 8. Registro del Contrato de asociación o arrendamiento 9. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la pesquería.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.acuacut.urapeca.gob.ec/tarifario">http://www.acuacut.urapeca.gob.ec/tarifario</a>	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahat San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Móvil: Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	4	11	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
131	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial nacional	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial nacional puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matrícula Naval 4. Certificado de Arqueo 5. Certificado de seguridad y prevención de la contaminación 6. Comprobante de pago 7. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la pesquería.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.acuacut.urapeca.gob.ec/tarifario">http://www.acuacut.urapeca.gob.ec/tarifario</a>	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahat San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Móvil: Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	38	233	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
132	Emisión de permiso para pescador industrial	Los pescadores industriales pueden solicitar la emisión del permiso para formar parte de la tripulación de la embarcación industrial de acuerdo a la normativa vigente.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía (Presentar original) 2. Certificado de votación (Presentar original) 3. Matrícula de personal marítimo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	10,00 USD; no grava IVA	8 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	<a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Arapahat San Mateo S/N</a> <a href="#">Teléfono: (051) 2666-109</a> <a href="#">Móvil: Ecuador</a> <a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	150	1.178	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)												"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												30/04/2023						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):												DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):												ING XAVIER ILLINGWORTH GUTÉRREZ						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												<a href="mailto:illingworth@produccion.gob.ec">illingworth@produccion.gob.ec</a>						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												(04) 2 561 370 ext. 1006						